



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Octubre, 4 de 1982

SUMARIO:

CAPITULOS

- I.- Instalación de la Sesión
- II.- Lectura del Orden del Día
- III.- Primer punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE EL LIBANO. (Continuación).
- IV.- Segundo punto del Orden del Día: ACUERDO SOBRE LA COOPERACION REGIONAL PARA EL COMBATE CONTRA LA CONTAMINACION DEL PACIFICO SUDESTE POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS.
- V.- Tercer punto del Orden del Día: SEGUNDO DEBATE DE LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA. (Continuación).
- VI.- Clausura de la Sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: SESION VESPERTINA
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Octubre, 4 de 1982

INDICE:

| <u>CAPITULOS</u> | <u>PAGINAS</u> |
|--|----------------|
| I.- Instalación de la Sesión.----- | 4 |
| II.- Lectura del Orden del Día.----- | 4 |
| <u>Intervenciones:</u> | |
| H. Esparza Fabiany.----- | 4-5-6-7 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 7 |
| H. Mejía Montesdeoca.----- | 7 |
| H. Hurtado González.----- | 7-8-9-10 |
| H. Córdova Gaybor.----- | 12 |
| H. Huerta Rendón Raúl.----- | 13-14 |
| H. Clavijo Martínez.----- | 14-15 |
| H. Chiriboga Guerrero.----- | 15-16 |
| H. Vayas Salazar.----- | 16-18 |
| H. Llerena Márquez.----- | 18-20 |
| H. Proaño Maya.----- | 20 |
| III.- 1ª.- Conocimiento del Informe de la - Comisión de Asuntos Internaciona les sobre el Líbano. (continuación).- 21 | 21 |
| <u>Intervenciones:</u> | |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 21-22- |
| IV.- 2ª.- Acuerdo sobre la Cooperación Re- gional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste -- por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas.----- | 22 |
| V.- 3ª.- Segundo Debate de la Ley Orgáni- ca de la Función Legislativa. -- (continuación).----- | 28 |
| <u>Intervenciones:</u> | |



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: SESION VESPERTINA
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Octubre, 4 de 1982

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

| | |
|-----------------------------|----------|
| H. Gallegos Domínguez.----- | 28-29-30 |
| H. Mora Solórzano.----- | 31 |
| H. Barragán Romero.----- | 31-32 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 32 |
| H. Burneo Burneo.----- | 33 |
| H. Mora Solórzano.----- | 33 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 33 |
| H. Pico Mantilla.----- | 34 |
| H. Mosquera Murillo.----- | 34 |
| H. Barragán Romero.----- | 35 |
| H. Yanchapaxi Cando.----- | 35 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 35 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 35-36 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 36 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 36-37-38 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 37 |
| H. Barragán Romero.----- | 38 |
| H. Mosquera Murillo.----- | 38-39-40 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 39 |
| H. Caicedo Andino.----- | 40-41 |
| H. Burneo Burneo.----- | 41 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 41-42 |
| H. Pico Mantilla.----- | 42 |
| H. Clavijo Martínez.----- | 42 |
| H. Suárez Morales.----- | 42-43 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 43-44 |
| H. Clavijo Martínez.----- | 44 |
| H. Mora Solórzano.----- | 44-45 |
| H. Carrera del Río.----- | 45-46 |
| H. Borja Cevallos.----- | 46 |
| H. Caicedo Andino.----- | 46-47 |
| H. Mora Solórzano.----- | 48-49 |
| H. Barragán Romero.----- | 48 |
| H. Hurtado González.----- | 49-50 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 50 |

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Octubre, 4 de 1982

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

| | |
|-----------------------------|----------|
| H. Mora Solórzano.----- | 50 |
| H. Carrera del Río.----- | 50-51 |
| H. Barragán Romero.----- | 51 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 52 |
| H. Carrera del Río.----- | 52-53 |
| H. Barragán Romero.----- | 53 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 54 |
| H. Hurtado González.----- | 54-55 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 55 |
| H. Mora Solórzano.----- | 55 |
| H. Márquez Moreno.----- | 56 |
| H. Burneo Burneo.----- | 56-57 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 57 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 57-58 |
| H. Carrera del Río.----- | 59 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 59-60 |
| H. Caicedo Andino.----- | 60 |
| H. Muñoz Herrería.----- | 60 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 61 |
| H. Eudoro Loor.----- | 62 |
| H. Márquez Moreno.----- | 62-63 |
| H. Carrera del Río.----- | 63 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 63-64-65 |
| H. Baquerizo Nazur.----- | 65 |
| H. Loor Rivadeneira.----- | 65-66 |
| H. Nevarez Rojas.----- | 66 |
| H. Barragán Romero.----- | 67-68 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 68-70 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 70 |
| H. Borja Cevallos.----- | 71-72 |
| H. Márquez Moreno.----- | 72-73 |
| H. Ayala Serra.----- | 73-74 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 74-75 |
| H. Loor Rivadeneira.----- | 75 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 76 |
| H. Hurtado González.----- | 77 |

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Octubre, 4 de 1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

| | |
|----------------------------------|-------|
| H. Gallegos Domínguez.----- | 78 |
| H. Mora Solórzano.----- | 78 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 78-79 |
| H. Caicedo Andino.----- | 79 |
| H. Loor Rivadeneira.----- | 79-80 |
| H. Caicedo Andino.----- | 80 |
| H. Gallegos Domínguez.----- | 80 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 80 |
| H. Caicedo Andino.----- | 81 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 81 |
| H. Baquerizo Nazur.----- | 81-82 |
| H. Trujillo Vásquez.----- | 82 |
| H. Loor Rivadeneira.----- | 82-83 |
| H. Arosemena Gómez.----- | 83-84 |
| H. Dávalos Dillon.----- | 84 |
| H. Baquerizo Nazur.----- | 84 |
| H. Márquez Moreno.----- | 85-86 |
| H. Caicedo Andino.----- | 86-87 |
| | |
| VI.- Clausura de la Sesión.----- | 87 |

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro - días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo - las 16h00.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes HH. Representantes:

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| ABAD PRADO CID AUGUSTO | HURTADO GONZALEZ JAIME |
| ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL | KUBES WEINGART VILEM |
| AROSEMENA GOMEZ OTTO | LARA QUIÑONEZ ANTONIO |
| AYALA SERRA JULIO | LOOR RIVADENEIRA EUDORO |
| BARRAGAN ROMERO GIL | LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO |
| BORJA CEVALLOS RODRIGO | LLERENA MARQUEZ CARLOS |
| BOWEN CAVAGNARO RICARDO | MARQUEZ MORENO RAFAEL |
| BURNEO BURNEO VICENTE | MEJIA MONTESDEOCA LUIS |
| CAICEDO ANDINO HUGO | MORA SOLORZANO MEDARDO |
| CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO | MORALES SAENZ DE VITERI L. |
| CARRERA DEL RIO AURELIO | MOSQUERA MURILLO PEPE |
| CISNEROS DONOSO RODRIGO | MUÑOZ HERRERIA LUIS |
| CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL | NEVAREZ ROJAS VICENTE |
| CORDOVA GAYBOR VICTOR H. | OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES |
| CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO | ORTIZ GUTBERTO SIGIFREDO |
| CHAMOUN SAKER JUAN | ORBEA RUBIO EDGAR |
| CHIRIBOGA GUERRERO JORGE | PICO MANTILLA GALO |
| DAVALOS DILLON PABLO | PIEDRA ARMIJOS ARTURO |
| ESPARZA FABIANY WALTER | PLAZA CHILLAMBO GILBERTO |
| ESPINOSA VALDIVIESO SEVERO | PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO |
| ESTRADA ARBOLEDA JOSE | REAL ASPIAZU JUAN MANUEL |
| FALQUEZ BATALLAS CARLOS | RIVAS AYCRA EDUARDO |
| GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO | ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO |
| GARRIDO JARAMILLO EDGAR | SUAREZ MORALES RODRIGO |
| GAVILANEZ VILLACOMEZ LUIS | TAMA MARQUEZ JUAN |
| GONZALEZ REAL GONZALO | TRUJILLO VASQUEZ JULIO C. |
| HUERTA RENDON RAUL C. | VALDIVIESO EGAS CESAR |

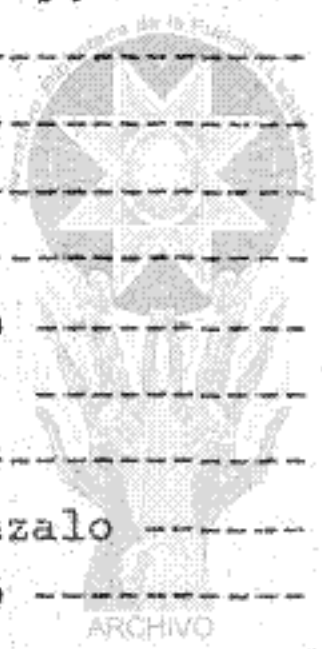
VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
VAYAS SALAZAR GALO

YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
ZAMBRANO GARCIA JORGE
ZAVALA PONCE ALEJANDRO

SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al señor Secretario, se sirva pasar la lista de los H. señores Legisladores que se encuentran en la Sa la.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables señores Legisladores:

| | |
|----------------------------|----------|
| Abad Prado Cid Augusto | ausente |
| Armijos Valdivieso Rafael | presente |
| Arosemena Gómez Otto. | presente |
| Arosemena Monroy Carlos J. | ausente |
| Ayala Serra Julio O. | presente |
| Baca Carbo Raúl | ausente |
| Barragán Romero Gil | ausente |
| Borja Cevallos Rodrigo | ausente |
| Bowen Cavagnaro Ricardo | ausente |
| Burneo Burneo Vicente | ausente |
| Caicedo Andino Hugo | presente |
| Callejas Chiriboga Gonzalo | ausente |
| Carrera del Río Aurelio | ausente |
| Chamoun Sáker Juan | presente |
| Chiriboga Guerrero Jorge | ausente |
| Cisneros Donoso Rodrigo | ausente |
| Clavijo Martínez Ezequiel | presente |
| Córdova Gaybor Víctor Hugo | presente |
| Córdova Malo Arturo | ausente |
| Cueva Puertas Pío Oswaldo | ausente |
| Dávalos Dillon Pablo | ausente |
| Esparza Fabiany Gary | presente |
| Espinosa Valdivieso Severo | presente |
| Estrada Arboleda José | presente |
| Fadul Suazo Jorge Milton | ausente |
| Falquez Batallas Carlos | presente |
| Félix Navarrete Nelson | ausente |
| Gallegos Domínguez Camilo | ausente |
| Garrido Jaramillo Edgar | ausente |



| | |
|-------------------------------------|----------------|
| Gavilánez Villagómez Luis A. ----- | presente ----- |
| González Real Gonzalo ----- | presente ----- |
| Huerta Rendón Raúl Clemente ----- | presente ----- |
| Hurtado González Jaime ----- | ausente ----- |
| Kubes Weingart Vilem ----- | ----- |
| H. Hurtado González ----- | presente ----- |
| Lara Quiñonez Antonio ----- | ausente ----- |
| Llerena Márquez Carlos J. ----- | presente ----- |
| Loor Rivadeneira Eudoro ----- | ausente ----- |
| Lucero Bolaños Wilfrido ----- | ausente ----- |
| Márquez Moreno Rafael ----- | presente ----- |
| Mejía Montesdeoca Luis ----- | presente ----- |
| Moeller Freile Heinz ----- | ausente ----- |
| Mora Solórzano Medardo ----- | ausente ----- |
| Morales Leonardo ----- | ausente ----- |
| Mosquera Murillo Pepe Miguel ----- | ausente ----- |
| El H. Borja Cevallos ----- | presente ----- |
| Muñoz Herrería Luis Ernesto ----- | presente ----- |
| Navarrete Paredes Carlos ----- | ausente ----- |
| Nicola Loor Gabriel ----- | ausente ----- |
| Nevarez Rojas Vicente ----- | presente ----- |
| Ollague Córdova Cleómedes ----- | ausente ----- |
| Orbea Rubio Edgar ----- | ausente ----- |
| Ortiz Gudberto Sigifredo ----- | ausente ----- |
| Pico Mantilla Galo ----- | ausente ----- |
| Piedra Armijos Arturo ----- | ausente ----- |
| Plaza Chillambo Gilberto ----- | ausente ----- |
| Proaño Maya Marco Antonio ----- | presente ----- |
| Real Juan Manuel ----- | presente ----- |
| Rivas Ayora Eduardo ----- | presente ----- |
| Rosero Sánchez Maximiliano ----- | ausente ----- |
| Suárez Morales Rodrigo ----- | presente ----- |
| Tama Márquez Juan. ----- | ausente ----- |
| Trujillo Vásquez Juli César ----- | ausente ----- |
| Valdivieso Egas César Gustavo ----- | presente ----- |
| Valencia Vázquez Manuel ----- | ausente ----- |
| Vallejo Escobar Fausto ----- | ausente ----- |
| Vayas Salazar Galo ----- | ausente ----- |
| Yanchapaxi Cando Reynaldo ----- | presente ----- |
| Zambrano García Jorge ----- | ausente ----- |

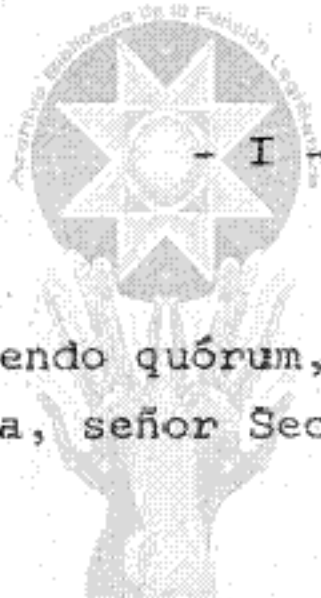
.../...

Závala Ponce Alejandro ----- Presente -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, por favor, sírvase correr la lista de nuevo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables señores Legisladores:

Abad Prado Cid Augusto, ausente; Armijos Valdivieso Rafael, -- presente; Arosemena Gómez Otto, presente; Arosemena Monroy Carlos Julio, ausente; Ayala Serra Julio Oswaldo, presente; Baca Carbo Raúl, ausente; Barragán Romero Gil, ausente; Borja Cevallos Rodrigo, presente; Bowen Cavagnaro Ricardo, presente; Burneo Burneo Vicente, ausente; Caicedo Andino Hugo, presente; Callejas Chiriboga Gonzalo, ausente; Carrera del Río Aurelio, -- presente; Chamoun Sáker Juan, presente; Chiriboga Guerrero Jorge, presente.-----



SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum, instalamos la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1º.- Conocimiento del Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre el Líbano. (continuación); 2º.- Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste -- por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas; 3º.- Segundo Debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (continuación)

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gary Esparza tiene la palabra.

H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente: unos ligerísimos minutos para solicitar a usted, la gentileza de que se sirva poner a -- consideración del Parlamento Ecuatoriano, la expedición de tres Acuerdos: en homenaje, el uno, a la fecha aniversaria de la Provincia de Los Ríos, que tendrá lugar, el día seis de Octubre --

.../...

.../...

bre; otro, en homenaje al Cantón Quevedo de la misma Provincia de Los Ríos, que celebra su erección como tal; y, el último, - en homenaje al Cantón Urdaneta, que asimismo, el día 11 de los corrientes celebrará un aniversario más de su creación como -- cantón. Y con esta oportunidad, señor Presidente y Honorables Legisladores, quisiera lograr que la Cámara Nacional de Representantes librara una exhortativa, tanto a la Comisión Permanente de Presupuesto, para efecto de que cuando deba discutir y aprobar el Presupuesto General del Estado, se analice una situación que realmente es lamentable, que se produce en la conformación del Presupuesto General del Estado; puesto que la -- Provincia de Los Ríos, que es la cuarta en población en el -- país, y está ubicada entre las tres primeras dentro de su producción y, consiguientemente, de su aporte al erario nacional. Es una provincia que históricamente registra su entrega al erario nacional; tal es así, que se le ha considerado y se ha convenido en llamarla "La Despensa de la Patria", porque de ahí - surgen los más variados productos que se trasladan al mercado, para servir de alimento y de consumo a todos los ecuatorianos. Pero, sin embargo de este hecho, señor Presidente, nosotros vemos aquí en un cuadro demostrativo, que mientras otras provincias, que yo no pienso que de ninguna manera esté mal, por el contrario, comparto y me satisface de que sean bien atendidas, pero cabe aquí una reflexión. La Provincia de Los Ríos es eminentemente agrícola; el país, en estos instantes, vive fundamentalmente de la producción petrolera; pero esa producción petrolera, pronto está llamada a dejar de ser una realidad, y nos convertirá a los ecuatorianos en simples espectadores de pozos que ya sin producción, simplemente se convertirán en testigos - mudos de lo que fueron; y ahí, con seguridad, habremos de vol--car nuestra mirada y nuestras esperanzas en el agro ecuatoriano y cuando hablamos del agro ecuatoriano, habremos de destacar la presencia de la Provincia de Los Ríos. Señor Presidente, usted dispuso que me cortaran el uso del micrófono?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor: lo estoy escuchando por el micrófono precisamente; la voz es que está un poco apagada.-----

H. ESPARZA FABIANY.- Está apagado, señor Presidente. Con seguridad, señor Presidente y HH. Legisladores, nosotros veremos frizadas nuestras esperanzas y nuestras ilusiones en la producción agrícola del país; y en ese campo y en esa área, la Provincia - de Los Ríos está llamada a jugar el papel más fundamental; el -

papel más importante. Por consiguiente, es menester que a tiempo, meditemos y veamos la necesidad de entregarle los recursos que requiere esa provincia, para el desarrollo de su actividad agropecuaria. Aquí, podemos nosotros apreciar, en el cuadro de distribuciones de partidas, por asignaciones para interés provincial, un hecho que yo no quiero de ninguna manera condenarlo, señor Presidente, pero que valdría la pena de que no se suscite con la desproporción que se lo está operando. Nosotros vemos a provincias como el Carchi, que tienen trescientos seis millones de sucres, para obras de interés provincial; Azuay, trescientos dos millones, para obras de interés provincial; Imbabura, doscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil sucres, para obras de interés provincial; Manabí, --- doscientos noventa y siete millones novecientos mil sucres, para obras de interés provincial; Pichincha, trescientos cinco millones ochocientos ochenta y nueve millones, para obras de interés provincial. El resto, apenas fluctúa alrededor de los cien millones de sucres, ciento cincuenta millones de sucres. Esto se debe, señor Presidente, a que los demás Legisladores no conformamos parte de la Comisión de Presupuesto. Por consiguiente, es necesario que nosotros hagamos una reflexión, que veamos que no es conveniente tratar así, con ese tipo de discrimen, a las demás provincias. Yo creo, que si las otras tienen una cifra -- que apenas logrará cubrir sus necesidades, las demás también; es necesario y es menester de que se les brinde el mismo trato y la misma oportunidad. Y quisiera también, señor Presidente, destacar otro hecho: el Consejo Provincial de Los Ríos, en el Fondo Nacional de Participaciones, tiene una asignación de apenas, treinta y nueve millones de sucres; treinta y nueve millones de sucres, divididos para seiscientos mil habitantes que tiene la provincia; entraña que apenas nosotros tenemos una asignación de sesenta y cinco sucres por habitante, para la Provincia de Los Ríos. Podrá pensarse, señor Presidente, podrá concebirse, HH. Legisladores, de que con una asignación tan pínque y tan exigua, se podrá desarrollar una labor que satisfaga la ejecución de caminos vecinales, que necesita la Provincia de los Ríos, para movilizar su producción agrícola hacia los centros de consumo; movilización de producción agrícola que entraña no solamente el asegurar a los ecuatorianos la provisión de los alimentos necesarios para su subsistencia, sino que conlleva también, la indiscu

.../...

.../...

tible realidad del aporte caudaloso de divisas al erario nacional. Quiero hacer una invocación de lo más comedida a los HH. Legisladores y a los miembros de la Comisión de Presupuesto, para que se considere este hecho y se dé el trato que merece la Provincia de Los Ríos, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, doctor Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: el Vicepresidente de la Cámara, ha dado lectura a unos cuadros que parece ser muy importantes, pero que no han sido repartidos a los Legisladores. Por lo tanto, yo rogaría a su Señoría, que disponga que todos los Legisladores, tengamos los mismos cuadros que ha obtenido el señor Vicepresidente. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no sé de dónde ha obtenido el señor Vicepresidente de la Cámara, pero en todo caso, no ha sido a través de la Presidencia.-----

H. ESPARZA FABIANY.- Si usted me permite informar, señor Presidente, para satisfacer la ... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. Esos datos son sacados del Registro Oficial, en donde está Publicado el Presupuesto General del Estado de mil novecientos ochenta y dos, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jaime Hurtado tiene el uso de la palabra.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. Lo he pedido la palabra, para hacerle dos pedidos concretos: uno, relativo al paro conjunto que llevan adelante los pueblos de La Troncal y El Triunfo; y otro, relativo a una denuncia que hacen los trabajadores y empleados del Banco de Desarrollo. Con relación al primer punto, señor Presidente, el día viernes yo recibí un telegrama del Comité Pro-cantonización de la Parroquia "El Triunfo", en el que se me hacía conocer que habían declarado un paro indefinido como protesta por la indiferencia de la Cámara, al no tratar el Proyecto Pro-cantonización, que está presentado hace más de un año atrás. Lo hice leer, señor Presidente y pedía que concretamente usted ponga en algún punto del Orden del Día, en el primer punto, para hoy ese problema. Eso no significaba, como no puede significar, señor Presidente, que nosotros estemos en contra de

.../...

.../...

la cantonización de "La Troncal"; ni significaba que nosotros estábamos señalando que se haga la cantonización o se apruebe la cantonización de "El Triunfo", sobre la base de disminuir el territorio de la Provincia del Cañar. Tanto que, eso no podía significar, señor Presidente, porque nosotros presentamos un proyecto por o para la cantonización de la Parroquia "La Troncal". Uno de los proyectos, el más completo que cursa en la Cámara, lo presentó el Movimiento Popular Democrático. Si eso es así, nadie puede pensar que estamos, o que podemos estar en contra de la cantonización de la Parroquia "La Troncal". En segundo lugar, señor Presidente, porque no estamos en contra de la Provincia del Cañar, como no podemos estar en contra de la Provincia del Guayas o de ningún pueblo del país, es que nosotros no estamos de acuerdo con las declaraciones un tanto extremistas, que tanto de la Prefectura del Cañar, como del Guayas, se hacen frente a este problema concreto. De un lado, se dice que se cantonice "El Triunfo", pero a base de considerar como territorio del Guayas, la Parroquia "La Troncal". De otro lado, se dice que se cantonice "La Troncal" sobre la base de que se considere como territorio del Cañar, toda la Parroquia "El Triunfo". Son posiciones extremistas que, en el fondo, señor Presidente, lo que significan es una oposición para que tanto "La Troncal" como "El Triunfo" se cantonicen, porque no hay interés; hay ciertos sectores, tanto en la una como en la otra provincia, que se oponen a que estas parroquias - importantísimas, cumpliendo la decisión de sus pueblos, logren la cantonización como medio efectivo para lograr su progreso y su desarrollo. Señor Presidente: Le pido que usted disponga que se lea este telegrama que he recibido el día de hoy.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente: hace relación a que el paro, es una acción conjunta de las dos poblaciones: la población de El Triunfo y la población de La Troncal.-----

ACTUA EN LA SECRETARIA EL LICENCIADO JUAN QUEZADA SILVA, PROSECRETARIO DE LA CAMARA.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Precámara Representantes: Honorables Manuel Valencia, Jaime Hurtado.- Quito. Habiéndoles escuchado intervenciones Sesión hoy, agradecemos vuestra preocupación a nuestros intereses Triunfo. Dispuestos aceptar cantonización con límites se imponga Comisión Límites República. Paro ac

.../...

.../...

tividades Triunfo y Troncal, desarróllase ininterrumpidamente. Atento, José Gallegos, Pre-comité Cantonización".-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Como ve, señor Presidente, se lleva adelante ininterrumpidamente los paros, tanto en La Troncal como en El Triunfo. Ambas poblaciones exigen, señor Presidente, la cantonización. Y lo que es más, y para conocimiento de los señores Legisladores y la ciudadanía en general, los dos Comités Cívicos Pro-cantonización, es decir, tanto de La Troncal como de El Triunfo, están en conversación, señor Presidente, para resolver el problema de límites, que en cierto modo es empujado por determinados sectores interesados en que las dos poblaciones choquen, señor Presidente y señores Legisladores. Pero esta vez, el pueblo de La Troncal y el pueblo de El Triunfo, les va a dar una lección; el pueblo no va a pelear, porque se van a poner de acuerdo, como de acuerdo ya están, a llevar adelante la lucha para exigir, como están exigiendo, de que la Cámara atienda sus planteamientos que están aquí presentados desde hace ya dos años. En estas circunstancias, nosotros planteamos, señor Presidente, que usted integre una Comisión de Legisladores, que puede estar integrada con Representantes de la una y la otra... -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya está integrada, Honorable.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Para que entre en contacto directo con los Comités respectivos, señor Presidente, y den salidas inmediatas para que se resuelva este problema. Este planteamiento, es un planteamiento de los respectivos Comités; por lo cual yo creo, que si la Comisión se integra y entra a trabajar inmediatamente, las actitudes de paro de ambos pueblos van a ser suspendidas con la seguridad de que va a resolverse lo más pronto su planteamiento de cantonización. Yo quiero decirle, señor Presidente, que estoy interesado de integrar esa Comisión, para ayudar a resolver lo más pronto posible este problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: quiero informarle que había nombrado una Comisión. Quiero manifestarles a los señores de la barra, que la única manifestación que se acepta, de acuerdo con los reglamentos, es el aplauso; no pueden hacer ningún otro tipo de expresión, y les ruego que respeten los reglamentos, porque en caso contrario, me vería obligado a ordenar el desalojo de la barra. Quiero informar al país, que he nombrado una Comisión integrada por el Honorable Eduardo Rivas, de la Provincia del Cañar; el Honorable Julio Ayala Serra, de la Provincia del Guayas; el Honora

.../...

ble Medardo Mora, de la Provincia de Manabí; el Honorable Suárez - Morales, de la Provincia del Carchi; y, el Honorable Rodrigo Cisneros, de la Provincia de Galápagos. Ahora usted me pide integrar la Comisión, y yo gustoso lo incluyo en la Comisión; y nombraré otro Representante más, para que haya un número impar. Continúe, Honorable.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Sí, señor Presidente. El segundo punto, tal como había anunciado, es relativo a una denuncia que he recibido, de los trabajadores y empleados del Banco de Desarrollo, quienes - con el propósito de defender sus derechos fundamentales, especialmente la estabilidad en el trabajo. ¿Si me escucha, señor Presidente, verdad?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable Legislador.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Con el propósito de defender sus derechos -- fundados, decía, especialmente la estabilidad en el trabajo, han -- organizado un Comité de Empresa y un Sindicato. Pero, contrario a lo que señala la Ley, desde las dependencias del Ministerio del -- Trabajo, se hace todo lo posible para que esos trabajadores puedan consolidar sus organizaciones, que en el ejercicio del derecho que le da la Constitución y el Código del Trabajo, han constituido; se oponen a que se legalice esas organizaciones. Le pido, señor Presidente, que usted disponga que se lea esta comunicación y, acto seguido, solicito, de una vez lo hago, señor Presidente, que usted -- por Secretaría, solicite al Ministro de Trabajo, que nos dé amplia información sobre los hechos que en esa comunicación se denuncian. Era todo, señor Presidente. Muchas gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quito, 4 de octubre de -- 1982.- Señor abogado Jaime Hurtado González, Representante Nacio-- nal a la Cámara de Representantes. Ciudad.- Señor Representante: -- Los suscritos dirigentes de la Directiva Provisional del Comité de Empresa y Sindicato y del Comité Especial de los Empleados del Banco de Desarrollo del Ecuador, con domicilio en Quito, con nuestros debidos respetos comparecemos ante usted, para denunciar y solicitar lo siguiente: Por la falta de estabilidad de la Institución en que laboramos, respecto al numeral trece del Artículo 41 del Código del Trabajo, garantías en los puestos de trabajo de todos los -- empleados, y la difícil situación económica que atravesamos los em-- pleados y el pueblo, por el alto costo de la vida, en los días 4 y

.../...

.../...

5 de septiembre de 1982, nos organizamos en Sindicato, Comité de Empresa y en Comité Especial, amparados en literales a), c), h) y k) del Artículo 31 de la Constitución de la República, la Ley Laboral, y de acuerdo a la Ley Estatutaria del Banco, especialmente en sus Artículos 1º y 35. Pero ocurre, que el trámite del Pliego de Peticiones se está llevando al margen de lo estipulado en el Artículo 464 y siguientes, del Código del trabajo, ya que el Inspector que conoce el Pliego, concede veinte días para que conteste el Gerente del Banco, dicho Pliego. Cuando el citado cuerpo de leyes establece tres días; y, lo que es más, el Inspector del Trabajo, en su última providencia, coincide plenamente en los criterios esgrimidos por la patronal, en el trámite de legalización de los Estatutos del Sindicato y Comité de Empresa. Sin embargo de presentarse el veinte de septiembre del año en curso, hasta la presente fecha, no tenemos una respuesta al mismo; y al contrario, en varias ocasiones que hemos ido, primero se nos ha manifestado, por parte del doctor Cisneros, Jefe de Asuntos Sociales de dicho Ministerio, que está revisando la documentación; para luego, en los últimos días de la semana anterior, decirnos que está complicado el trámite, -- por lo que se encuentra estudiando la Ley Estatutaria del Banco, y que tiene treinta días para resolver. Lo que conocemos, señor Legislador, es que por intervención del doctor Marco Antonio Guzmán, Gerente del Banco, es que va a hacer lo posible para que no se permita la legalización de las organizaciones y el trámite normal del Pliego de Peticiones, para lo cual ha manifestado contar con la amistad del señor Ministro del Trabajo y del señor Presidente de la República, según él aduciendo, que estamos comprendidos en el Artículo 125 de la Constitución de la República; pero dicha pretensión es contraria a la Ley Laboral, Constitución de la República, Ley Estatutaria del Banco y a la abundante documentación que nos permitimos adjuntar. Por lo expuesto, y conedores de su actitud en defensa de los intereses de los trabajadores del país y del pueblo, acudimos ante usted, para denunciar todo cuanto dejamos expresado y, a la vez, solicitar se sirva, por intermedio de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, exigir que el Ministro del Trabajo y Recursos Humanos, informe sobre el trámite del Pliego de Peticiones y la legalización de los Estatutos del Sindicato y Comité de Empresa, así como se dé cumplimiento, por parte del indicado Ministerio, estrictamente al Código del Trabajo. -- Por la atención favorable y oportuna que usted se digne dar al presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos. De ser necesario, señalamos como

.../...

.../...

nuestro domicilio legal, la oficina jurídica de nuestro asesor, ubicada en la calle Flores N° 823, Oficina N° 2, de esta ciudad de Quito.- Atentamente, la Directiva del Comité de Empresa y Sindicato de Empleados del Banco de Desarrollo del Ecuador. Firman: Carlos Bucheli, Secretario General; Mónica Jácome de Fabara, Secretaria de Actas y Comunicaciones; Mauricio Villagómez, Secretario de Organización; Roberto Vicente Encalada, Secretario de Finanzas; -- Marco Cepeda Tobar, Secretario de Justicia; doctor Mario Rojas Fernández, abogado. Matrícula 2108". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase proceder de acuerdo con lo solicitado por Honorable Hurtado. El Honorable Víctor Hugo Córdova, tiene la palabra.-----

H. CORDOVA GAYBOR.- Señor Presidente, señores Legisladores: el próximo 12 de octubre del presente año, se va a oficializar la creación de la parroquia rural "Santiago de Quito" localizada en el Cantón Colta, de la Provincia del Chimborazo. Esta parroquia, se halla asentada en el sitio donde se fundara la primera ciudad de Quito, razón por la cual, considero que es un hecho que debiera relevarse; por lo que pido a su Señoría, que se digne dar lectura, a través de Secretaría, y en esta forma auscultar el parecer de los señores Legisladores. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Cámara Nacional de Representantes.- CONSIDERANDO: Que, el 12 de octubre del presente año, las comunidades campesinas del sector de San Antonio del Lago, pertenecientes al Cantón -- Colta de la Provincia del Chimborazo, inaugurarán oficialmente, la Parroquia de Santiago de Quito; Que, la Parroquia Rural de Santiago de Quito se halla asentada en el sitio en donde el conquistador español fundara la primera ciudad, hoy Capital del Ecuador. Acuerdo.- Artículo Unico.- Adherirse a la celebración de la fundación -- de la Parroquia Rural de Santiago de Quito y hacer votos por el engrandecimiento y prosperidad de dicha parroquia, integrada por comunidades campesinas indígenas. Dado en Quito, a 12 de octubre de ... 1982.- Firman: abogado Jaime Hurtado, doctor Arnaldo Merino, Vicente Nevarez Rojas, Hugo Caicedo, doctor Víctor Hugo Córdova, licenciado José Estrada, doctor Luis Muñoz Herrería". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo. Los HH. Legislado-

.../...

.../...

res que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Aprobado. El doctor Raúl Clemente Huerta, tiene la palabra.-----

H. HUERTA RENDÓN.- Señor Presidente: aprovechando que usted con -- buen acierto, concede un momento de la Sesión para peticiones, yo voy a rogarle a usted, que se pidan informes al Ministro de Finanzas, al Presidente de la Junta Monetaria y al Banco Central, sobre gestiones logradas, planes de acción aprobados, en general, sobre el estado en que se encuentra la economía ecuatoriana. Yo, señor -- Presidente, con todo respeto, creo que los múltiples asuntos que -- estamos tratando tienen interés. No acepto, por ejemplo, que se de -- dique toda una mañana, sólo a estudiar los considerandos sobre el Acuerdo de la matanza en el Líbano, un genocidio; pero que no debe tomar una Sesión entera de la Cámara. En cambio, señor Presidente, yo creo que está en la conciencia de todos los que me escuchan, es -- tá en las expresiones de los medios de comunicación, está en la an -- gustia de la banca privada del Ecuador, que hace falta ya no se -- guir esperando, no continuar en la idea de que los sucesos se pue -- dan agravar a tal punto que sean irreversibles y entonces justifi -- ca que cualquier medida de tipo extrema, como lo ocurrido en Méjico. Yo creo, señor Presidente, y lo sostengo categóricamente, que la inercia en atender y resolver el problema tremendo de la crisis económica que agobia a nuestro país, es de una irresponsabilidad -- suicida, señor Presidente. Yo creo que hay muchos actos sociales -- que el Presidente de la República debe cumplir, pero yo no creo -- que nadie que ocupe el primer puesto en el orden jerárquico; yo no creo que el Gabinete actual ni la Cámara de Representantes puedan -- permanecer al margen de una crisis, que pone en peligro la estabi -- lidad del país, como sistema, que está poniendo en peligro el desa -- rrollo del país, con desocupaciones masivas, con cierre de opera -- ciones crediticias. Soy poco amigo de exagerar, prefiero ver las -- cosas con optimismo; pero los informes reales y positivos que reci -- bo y que he escuchado en este fin de semana, me llevan a la conclu -- sión de que hace falta, si no el diálogo aquí, como alguna vez lo pedí, con funcionarios del Frente Económico actuales y pasados, no para buscar culpables, no para simplemente conocer la historia, si -- no para encontrar soluciones a una crisis, no de las tantas que el Ecuador ha tenido, sino quizás la más aguda de la historia republi -- cana. Si aquello puede devenir en simplemente discursos, en simple -- mente informes interminables en lo poco que nos falta por sesionar, yo sí ruego a usted, que por intermedio de la Secretaría, se soli --

.../...

.../...

citen estos informes, que nos permitan conocer qué se está haciendo, qué posibilidades hay de renegociar nuestro problema de crédito externo, qué reajustes se van a hacer en el Presupuesto del Estado, sin el cual jamás podremos salir de la crisis, jamás podremos evitar a corto plazo una nueva devaluación, porque estamos generando con un presupuesto desfinanciado y falso, la inflación que es la antesala de la devaluación. Entonces, con todo respeto pido, señor Presidente, que estos informes lleguen, quizás el recibirlo amerite traer a dialogar al Frente Económico; quizás amerite, inclusive, que haya un período para que el Congreso pueda tratarlo. Y yo, ante el país también quiero decir algo. Sí, somos responsables, coresponsables de lo que ocurre en la Patria, pero en materia económica, por la naturaleza de los poderes y sin afán de eludir nada, es el Ejecutivo, es la Junta Monetaria, en la que el Congreso no es parte en definitiva, los que deben dar solución a la crisis, los que deben plantear un nuevo programa de Gobierno, sin el cual en el mundo exterior, no nos hacen caso ningún banco, ninguna entidad económica. Por lo tanto, reafirmado que el Ecuador vive en crisis, una de las más graves; que las crisis económicas no se resuelven por inercia, y que la inercia en esta materia, es irresponsabilidad suicida para nuestra Patria, me he permitido hacer este pedido, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, proceder de acuerdo al pedido del Honorable Raúl Clemente Huerta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ezequiel Claviño tiene la palabra.

H. CLAVIJO MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. Honorables Legisladores: en una de las sesiones de la semana anterior, solicité el uso de la palabra, para indicar la controversia que se había suscitado entre las provincias del Guayas y del Cañar, con motivo de la aspiración del recinto El Triunfo y la parroquia La Troncal, para ser erigidos como cantones. En esta oportunidad, aprobando la decisión tomada por su Señoría, de integrar una comisión para que, en forma pacífica, se arregle el problema limítrofe de las dos provincias, del Cañar y del Guayas, quiero poner en conocimiento de los señores Legisladores y del pueblo ecuatoriano, mi opinión breve, concisa, sobre el problema, para que la comisión tome muy en cuenta el punto de partida y que es a la vez, el punto de solución. El 23 de julio de 1933, señor Presidente y Honorables Legisladores, los cantones Yaguachi y Cañar, designaron un delegado; por el can-

.../...

tón Yaguachi, fue elegido el señor Raúl Pérez, y en representación del cantón Cañar, el doctor Miguel Angel Andrade. Como siempre, en mi provincia, la del Cañar, ha habido buena voluntad para resolver el problema limítrofe; así, de una manera absolutamente cordial y pacífica, se terminó el problema mediante el Acuerdo de la fecha - indicada, del 23 de julio de 1933. En esta fecha, señor Presidente y Honorables Legisladores, amistosamente determinaron el límite entre las dos provincias. Como esto, solamente consta en seis líneas es lo único que voy a leer, señor Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, para dar por terminada mi intervención. La parte pertinente del Acuerdo, dice: "Segundo.- Siguiendo el tenor literal de la Ordenanza dictada el 10 de marzo de 1892, - por el Municipio de Yaguachi, el lindero en discusión será: por el Este, la cordillera, desde la terminación del Estero Verde hasta - el río del Cañar. En virtud de esta cláusula, el punto determinado origen del Estero Verde, se unirá por una línea recta al río Cañar o Jesús María, en las faldas occidentales de la cordillera, que es más o menos en la desembocadura del Río Norcay, según la carta geográfica del señor doctor Teodoro Wolf. Jurídicamente, entonces, el Acuerdo Andrade-Pérez tiene plena validez legal, está tramitado -- conforme a la Ley de Régimen Municipal. Por lo mismo, señor Presidente y Honorables Legisladores, yo no creo que las publicaciones de prensa, ni todos los ardides y leguleyadas que se quieran realizar, puedan en ningún momento, lesionar los justos derechos de - la provincia del Cañar. Para mí, señor Presidente y Honorables Legisladores, que represento a la Provincia del Cañar, el único tratado válido, que resuelve definitivamente el problema limítrofe, - es el Tratado Andrade-Pérez, al cual aludo para que se tenga muy - en cuenta los legítimos derechos territoriales de la Provincia del Cañar. Muchas gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores.-

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jorge Chiriboga tiene el uso de la palabra.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores: en esta oportunidad, quiero a través de la Cámara y por intermedio de Secretaría, solicitar un informe al señor Ministro de Trabajo, sobre el conflicto laboral de la Empresa "Oleaginosas del Ecuador", ubicada en el kilómetro 32 de la vía Quinindé-Santo Domingo; pues, sorprendido, he recibido una información de acuerdo a la cual, se deduce que un Legislador por la Provincia de Esmeraldas, ha intervenido, perjudicando así a los trabajadores. Consiguió que la di-

.../...

rectiva de esa organización claudicara, traicionara los intereses de su clase, habiendo de por medio, crecidas sumas de dinero. Es un caso similar al de "Chiyoda". Quiero, señor Presidente, que se investigue, que se pida un informe al señor Ministro de Trabajo. En segundo lugar, recuerde usted, señor Presidente, que hace más de dos semanas entregué, presenté a esta Cámara, un proyecto de resolución, condenando la enmienda "CIM" del Congreso, del Senado de los Estados Unidos, por el cual este país del norte, quiere tener las manos libres; o mejor dicho, de acuerdo a esa enmienda del Senado norteamericano, el Gobierno de los Estados Unidos tendría las manos libres, luz verde para intervenir, inclusive militarmente, en los países latinoamericanos, particularmente en Centro América. De tal manera que, pido a usted, señor Presidente, que de ser posible, hoy, que se va a considerar otra resolución o proyecto de resolución de carácter internacional, usted disponga que también se lo considere o en la primera oportunidad, mañana de ser posible. En tercer lugar, a pedido de algunos dirigentes de fuerzas vivas, de organismos del Triunfo y La Troncal, solicito a usted, señor Presidente, que se me incluya en esa comisión que va a tratar el problema suscitado en ese sector, en torno a la creación del cantón y de una diferencia, yo no diría de límites, lamentablemente existe, pero yo no diría; yo diría de jurisdicción. Es bastante doloroso que tengamos en nuestro país, problemas de límites entre cantones, entre recintos, entre regiones. Nuestra provincia ha saboreado amargamente este problema, pero, nosotros hemos sabido comprenderlo, hemos sabido enfrentarlo en la forma en que, defendiendo la jurisdicción, los derechos de nuestra provincia, no caigamos en esta posición, en una posición que no es aceptable para nosotros. De tal manera que, dejo planteado, señor Presidente, de ser posible le solicito que se me incluya en esa comisión, y lo hago, repito, a pedido de ciudadanos de La Troncal y El Triunfo, que esta mañana tuvieron a bien visitarme. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Galo Vayas, tiene el uso de la palabra.

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: para informar a su Señoría y por su digno intermedio, a la Honorable Cámara, que la Comisión que designara el Parlamento ecuatoriano, integrada por el H. Pico Mantilla, Medardo Mora Solórzano, Honorable Carlos Villamarín, el H. Carlos Falquez Batallas y quien habla, ha cumplido con la mi-

.../...

.../...

sión que le encargara el Parlamento ecuatoriano, en el difícil caso de mediar entre la Federación Ecuatoriana de Choferes Profesionales del Ecuador y las Autoridades del Gobierno Nacional, en lo atinente al ramo de la transportación. Permítame, señor Presidente, en síntesis, manifestar que después de largas y continuas deliberaciones con las partes en contienda, porque a pesar de que alguien dice que no ha habido partes, han existido, sino, no hubiese habido conflicto. Después de ello, la Comisión por unanimidad, a pesar de que estaba integrada por miembros de diferentes partidos políticos, pensábamos que teníamos que sacarnos las camisetitas, como lo hicimos, y representar con mucho honor y con mucha altura a la Honorable Cámara. Ahí estaban hombres del Partido Conservador, de la Izquierda Democrática, del Partido Liberal y de la Concentración de Fuerzas Populares. El planteamiento, señor Presidente, fue simple y muy sincero. Primero.-Que la Federación de Choferes del Ecuador, desista, repito y recalco, señor Presidente, desista del paro de la transportación, que había estado agobiando al pueblo ecuatoriano, desde hace cinco días antes, a las primeras horas del día sábado, en que depusieron esta actitud. Segundo.- que por parte del Gobierno Nacional, cumpla con lo que le es pertinente a sus funciones; esto es, que presenten en el lapso de treinta días, un estudio integral sobre la problemática del transporte terrestre en el Ecuador, en sus diferentes facetas, no sólo en la transportación urbana, sino también en la transportación interprovincial, en la rural y en la transportación de carga en sus diferentes áreas; y, Tercero.- A pedido de la Federación de Choferes, quedaba la Comisión que había sido designada por esta Honorable Cámara, como garante del cumplimiento de los dos planteamientos anteriores. Ya es público y notorio lo acaecido, señor Presidente, los señores choferes, quizá, perdóneme un calificativo mío, con sensibilidad; quizá la sensibilidad golpeó a sus conciencias, y en las primeras horas del día sábado, presentaron en mi despacho particular, una nota que voy a entregar a su Señoría, porque eso no me pertenece ni a mí, como modesto vocero de la Comisión, ni a la Comisión, sino que se incorpore a los archivos de la Cámara, previa su lectura, si así lo resuelve. Está suscrita, por el señor Secretario General de la Federación de Choferes del Ecuador, el señor Vicente Mendoza; y otra nota autógrafa, suscrita por el señor Ministro de Gobierno, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Tránsito, que también fue dirigida a la Comisión, pero que como cumplimos funciones específicas de esta Cá-

.../...

.../...

mara, corresponde al Archivo de la Función Legislativa. Creo, señor Presidente, que cumplimos la función difícil; entiendo, que en esta solución del paro, que molestó, que preocupó tanto al auténtico pueblo ecuatoriano en sus diversas facetas, no hubo vencedores ni vencidos; que nadie se atribuya, ni el Gobierno, ni los señores choferes, ni nadie, triunfos sobre esta situación, que en el fondo constituyó un dolor para el pueblo ecuatoriano, pérdidas en medio de tantas pérdidas en lo económico, que tiene el pueblo ecuatoriano. Yo diría que el gran ganador, han sido todos los ecuatorianos, la gran opinión pública, los señores choferes y el propio Gobierno. Queda, señor Presidente, en manos del señor Secretario, las dos comunicaciones que me fueron entregadas. Gracias, señor Presidente, el honor que nos había dado, a nombre de los compañeros, de haber intervenido en tan delicada misión. Demostramos así, ante el pueblo ecuatoriano, que no sólo servimos para cumplir la función fiscalizadora, que a veces no gusta a muchos, sino que también con devoción, intervenimos, quizá, en lo que no nos corresponde, pero en procura de poner punto final a problemas que aquejan al pueblo. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agradecer a la Comisión, por el cumplimiento de la labor. El Honorable Carlos Julio Llerena tiene el uso de la palabra.-----

H. LLERENA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Honorables: es tan conocido de que se han aumentado Comisarías, se han aumentado Juzgados, pero desde cuando es República el Ecuador, no se han aumentado Registradurías; a consecuencia de estas mismas Registradurías, se detiene el ingreso a las arcas nacionales. Como es tan conocido de que la tramitación es tan engorrosa, tanto en Guayaquil, tanto en Quito, como en Cuenca, yo le rogaría, para ser más breve, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a este Acuerdo, para ordenarle a la Excelentísima Corte Superior de Justicia, que se aumente estas Registradurías, tanto en Quito, Guayaquil y Cuenca.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La Cámara Nacional de Representantes, Considerando: Que, las principales ciudades del país, en los últimos diez años, han sido objeto de una migración masiva, producida por el abandono de los campos, para radicarse -

.../...

.../...

en las ciudades, especialmente en las capitales de Provincia; -- Que, las ciudades de Guayaquil y Quito, han sido las más afectadas con tales migraciones, lo que ha dado como resultado el crecimiento desmesurado e incontrolable de tales urbes; Que, esta realidad social ha traído una serie de dificultades para los Registradores de la Propiedad de Guayaquil, Quito y Cuenca, en virtud del crecimiento de dichas ciudades; Que, es deber del Estado atender las necesidades ciudadanas. Acuerda: Art. 1º.- Solicitar a la Excelentísima Corte Superior de Justicia, la creación en los cantones de Quito, Guayaquil y Cuenca, de tres, cinco y dos Registradurías de la Propiedad, que deben atender las siguientes circunscripciones territoriales: en el cantón Guayaquil, un Registrador de la Propiedad para la parroquia Ximena; un Registrador de la Propiedad para la parroquia Tarqui; un Registrador de la Propiedad para las parroquias: Febres Cordero y Letamendi; un Registrador de la Propiedad para las parroquias: Luis Urdaneta, Ayacucho, Sucre, Nueve de Octubre, Roca, Carbo, Rocafuerte, Bolívar, García Moreno, Olmedo, Quevedo y parroquias rurales; y un Registrador de la Propiedad para la parroquia Eloy Alfaro. En el cantón Quito: -- un Registrador de la Propiedad para las parroquias: Villa Flora, Chillogallo, Alfaro, Magdalena, Santa Bárbara, San Marcos, González Suárez; un Registrador de la Propiedad para las parroquias: -- La Libertad, San Sebastián, San Roque, El Salvador, San Blas, Santa Prisca, La Floresta; un Registrador de la Propiedad para las parroquias: Chaupicruz, Benalcázar, Cotocollao, La Vicentina, Guápulo y parroquias rurales. 2º.- La Corte Suprema de Justicia creará en los demás cantones, cabeceras provinciales, las registradurías de la propiedad que estime conveniente, de acuerdo con sus necesidades reales y urgentes, conforme el crecimiento urbano. -- Disposiciones Transitorias: Primera.- Los Archivos de los actuales Registradores de la Propiedad, serán entregados mediante inventarios, a los creados por este Acuerdo, en el plazo máximo de noventa días a partir de su vigencia, y al tenor de la distribución parroquial dispuesta en el Artículo 1º. Segundo.- Sin perjuicio del plazo indicado anteriormente, los nuevos registradores de la propiedad, comenzarán sus labores en el perentorio plazo de treinta días, estableciendo sus oficinas en su correspondiente circunscripción territorial. Tercero.- Este Acuerdo entrará en vigencia desde el día de su aprobación en la Cámara Nacional de Representantes". Ese fue el Proyecto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Que pase a la Comisión respectiva.-----

.../...

H. LLERENA MARQUEZ.- Es conocido perfectamente bien, yo como vocal de la Comisión de la Tenencia de la Tierra, en el sector de El Guasmo, es muy imprescindible, señor Presidente, que estas Registradurías lleguen lo más breve posible, porque este es un acuerdo que se debe tomar aquí en la Cámara, y ordenarle a la Excelentísima Corte Superior de Justicia, que esto se haga lo más breve posible. Como Representante de esta Comisión, que es una de las Comisiones más abandonadas, porque no nos han entregado a nosotros, ni siquiera un pedazo de papel, ni un pedazo de lápiz; que del peculio de esta misma Comisión, nosotros hemos hecho todo lo posible para que la gente humilde de Guayaquil, especialmente, tiene este grandísimo problema, que se demora un mes, dos meses y tres meses. Nosotros los comerciantes, porque yo también he sido comerciante, porque soy constructor, así como lo es usted ingeniero, no en la capacidad suya, pero también yo he negociado en propiedades y he vendido propiedades, y yo he sentido ese peso de demorar tres meses, cuatro y cinco meses; esta es la forma más ágil para que al Gobierno también le entre cierta cantidad de dinero, a través de las alcabalas, al Vicente Rocafuerte, y así sucesivamente, al hombre del Ecuador hacerle más viable las leyes, señor Presidente. Yo le pido a la sensibilidad suya, que esto sea lo más breve posible. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Marco Proaño Maya tiene el uso de la palabra, y después vamos a continuar ya, con el Orden del Día.

H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Considerando que el 24 de julio de 1983, se celebra el Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, me permití presentar, señor Presidente, un Acuerdo, por el que se declare que el año de 1983, sea considerado "Año del Bicentenario del Natalicio del Libertador". Su Señoría dispuso que una Comisión estudie, en vista de que también se había presentado una exposición de la Sociedad Bolivariana del Ecuador; la Comisión ha cumplido con su objetivo, señor Presidente, y ha entregado en Secretaría el texto definitivo del Acuerdo en referencia. Ruego a usted, se digne disponer que, por Secretaría, se lea a fin de poner a consideración de esta Cámara.

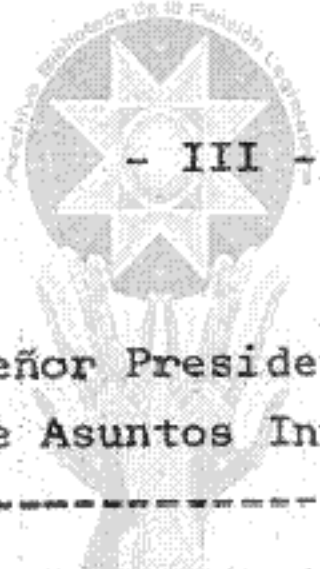
SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La Cámara Nacional de Representantes, Considerando: Que, el 24 de julio de 1983, se cumplirá el bicentenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar;

.../...

Que, desde la ciudad de Quito, a la que Bolívar denominó "La primogénita de la libertad", dictó las primeras leyes republicanas - que tienen plena actualidad en el concierto nacional e internacional del mundo; Que, este acontecimiento histórico debe motivar a las naciones de América Latina, para rendir su patriótico homenaje al Libertador, Acuerda: Declarar al año de 1983 como el "Año del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar"; Exhortar a las demás funciones e instituciones del Estado, para -- que conmemoren tan extraordinaria celebración, encargando su organización a un comité de carácter nacional, del que forme parte la Sociedad Bolivariana del Ecuador. Dado en Quito, etcétera". Hasta ahí el Proyecto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Proyecto. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1º.- Conocimiento del Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre el Líbano. (continuación).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Camilo Gallegos había planteado la reconsideración de los dos primeros incisos del Acuerdo, y había sido aprobado; había sido aprobada la reconsideración. ¿Es así, señor Secretario? .-----

SEÑOR SECRETARIO.- No se llegó a votar, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Ah no?. Entonces, en consideración la reconsideración planteada por el Honorable Camilo Gallegos. Le pido, Honorable Camilo Gallegos, están solicitando que fundamente; de acuerdo con el Reglamento, no se puede poner a discusión el planteamiento de reconsideración, pero sí es pertinente la sustentación de su pedido.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: - el día viernes plantié la reconsideración de los dos primeros incisos de la parte expositiva del Proyecto de Acuerdo, porque consideraba que en ellos se hace un análisis que nada tiene que ver con el objetivo del Acuerdo; porque lo único que trata de hacer,-

.../...

.../...

es dejar constancia del rechazo del Parlamento ecuatoriano por las matanzas producidas en los refugios de Sabra y de Chatilla; mientras tanto, en los incisos primero y segundo de la parte expositiva, hace un análisis de todos los hechos, circunstancias y relaciones que se han producido antes del conflicto en el pueblo del Líbano, las luchas que se han mantenido en estos pueblos, y las violaciones al Derecho Internacional. Plantié la reconsideración de estos dos considerandos, porque lo único que tiene que hacer la Cámara, es limitarse al rechazo, como lo ha hecho el resto de la humanidad, a los hechos producidos en los dos campos de refugiados. Esta era la razón por la que plantié la reconsideración, que hoy día usted la está poniendo en consideración de la Cámara. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración del Acuerdo, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta HH. Legisladores, diecinueve a favor de la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Entonces, queda aprobado el Acuerdo, tal como fue aprobado la semana pasada. Segundo punto del Orden del Día.-----

- IV -

SEÑOR SECRETARIO.- 2º.- "Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas". "Quito, 3 de febrero de 1982.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Especial de Asuntos Internacionales, en la Sesión del día de hoy, 3 de febrero de 1982, conoció el Informe presentado por el doctor Aurelio Carrera del Río, Vocal de esta Comisión, sobre el Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste, por Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en Casos de Emergencia, suscrita en Lima, el 12 de noviembre de 1981, por los Plenipotenciarios del Ecuador, Colombia, Chile, Panamá y Perú, el mismo que fue aprobado en todas sus partes. En tal razón, la Comisión acor

.../...

.../...

dé recomendar a la Cámara Nacional de Representantes, la aprobación del mencionado Acuerdo, en base a las consideraciones expresadas en el Informe presentado por el doctor Carrera del Río". --

"Quito, a 3 de febrero de 1982.- Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara Nacional de Representantes.- Señor Presidente: Tengo el gusto de informar a usted y a -- los señores miembros de esa Comisión, que ha estudiado el Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste, por Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en Casos de Emergencia, suscrito en Lima el 12 de noviembre de 1981, por los Plenipotenciarios del Ecuador, Colombia, Chile, Panamá y el Perú. Este Acuerdo tiende aunar esfuerzos con el propósito de tomar las medidas necesarias para neutralizar o controlar los efectos nocivos de aquellos casos que consideren de -- grave e inminente peligro para el medio marino, la costa o intereses conexos de una o más de ellas, debido a la presencia de grandes cantidades de hidrocarburos u otras sustancias nocivas resultantes de emergencias, y que están contaminando o amenacen contaminar el área marina que se identifica en el artículo siguiente, -- esto es, hasta las doscientas millas de las partes contratantes.- Los intereses conexos se refieren a la vida y salud de las poblaciones costeras, a la conservación de los recursos vivos, a las actividades en aguas costeras, al patrimonio histórico y turístico, y a las entidades deportivas y de recreación. Las partes contratantes se comprometen a establecer planes y programas de contingencia, a actividades de vigilancia, a la organización de autoridades nacionales competentes, al intercambio de información a -- los programas de investigación y sus resultados, a coordinar el uso de los medios de comunicación, a emitir instrucciones sobre -- la presencia y extensión de los derrames de hidrocarburos, y a adoptar las medidas apropiadas. Se designa a la Comisión Permanente del Pacífico Sur, como Secretaría Ejecutiva del Acuerdo, el -- cual entrará en vigor después de sesenta días del depósito del -- tercer instrumento de ratificación; no admitirá reservas y puede ser denunciado después de dos años de su entrada en vigencia, con preaviso de ciento ochenta días". Si bien el Acuerdo es un tanto impreciso y general, opino que debe ser aprobado por la Cámara Nacional de Representantes; pues es un paso adelante en la lucha -- por la preservación de nuestras costas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme. Muy atentamente, firma el -- doctor Aurelio Carrera del Río, Representante Provincial por el --

.../...

.../...

Guayas".- "Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en Casos de Emergencia. Las Altas Partes Contratantes, reconociendo que la contaminación del mar por hidrocarburos y otras Sustancias nocivas en el Pacífico Sudeste, involucra un peligro para los Estados costeros y para el ecosistema marino; Considerando: Que, la cooperación de todos los Estados Costeros, es necesaria para combatir la contaminación, han acordado el siguiente Acuerdo, sobre la Cooperación Regional, para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en Caso de Emergencia:

Artículo I.- Las Altas Partes Contratantes convienen en aunar sus esfuerzos con el propósito de tomar las medidas necesarias para neutralizar o controlar los efectos nocivos en aquellos casos que consideren de grave e inminente peligro para el medio marino, la costa o intereses conexos de una o más de ellas, debido a la presencia de grandes cantidades de hidrocarburos u otras sustancias nocivas resultantes de emergencias y que estén contaminando o amenacen con contaminar el área marina que se identifica en el Artículo siguiente.- Artículo II.- El ámbito de aplicación del presente Acuerdo será el área marítima del Pacífico Sudeste dentro de la zona marítima de soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas de las Altas Partes Contratantes y más allá de dicha zona, en la alta mar hasta una distancia en que los contaminantes vertidos presenten el peligro a que se refiere el Artículo I para las aguas de esta zona marítima.- Artículo III.- Para los fines del presente Acuerdo, la expresión "intereses conexos", comprenderá los de un Estado costero, directamente afectado o amenazado, y en especial, los siguientes aspectos: a).- La calidad de la vida y la salud de las poblaciones costeras; b).- La conservación de los recursos vivos; c).- Las actividades en aguas costeras, islas, puertos y estuarios, comprendiéndose en ellas las relativas a las faenas pesqueras; y, d).- El patrimonio histórico y turístico del área involucrada, incluyéndose las actividades deportivas y de recreación.- Artículo IV.- Las Altas Partes Contratantes se esforzarán por promover y establecer planes y programas de contingencia para combatir la contaminación marina por hidrocarburos y otras sustancias nocivas y por mantener e incrementar los medios necesarios para estas finalidades, mediante la cooperación bilateral o multilateral y la acción individual de cada Estado. Dichos medios incluirán, en particular, equipos, barcos, aviones y la mano de o

.../...

.../...

bra experimentada para las operaciones en casos de emergencia.- Artículo V.- Las Altas Partes Contratantes llevarán a cabo, ya sea individualmente o por medio de la cooperación bilateral o multilateral, actividades de vigilancia que cubran el Pacífico Sudeste, con el propósito de disponer de información precisa y oportuna en las situaciones de emergencia a que se refiere el Artículo I del presente Acuerdo.- Artículo VI.- En caso de ser arrojadas o perdidas por sobre la borda, sustancias nocivas empaquetadas en contenedores de carga, en estanques portátiles o en vehículos estanques portátiles, como camiones o carros de ferrocarril, las Altas Partes Contratantes cooperarán, en la medida de sus posibilidades, en el salvataje y recuperación de dichas sustancias, con el propósito de reducir el peligro de contaminación del medio marino.- Artículo VII.- Las Altas Partes Contratantes se comprometen a proporcionarse mutuamente la información sobre los siguientes aspectos: a).- La organización o autoridades nacionales competentes y responsables de combatir la contaminación marina; b).- Las autoridades y organismos nacionales competentes para recibir información sobre la contaminación marina y aquellas encargadas de la operación de los programas o medidas de asistencia entre las partes; y, c).- Programas de investigación que estén desarrollando para la búsqueda de nuevos métodos y técnicas para evitar la contaminación marina, así como los resultados de éstos.- Artículo VIII.- Las Altas Partes Contratantes se comprometen a coordinar el uso de los medios de comunicación de que disponen, con el propósito de asegurar la oportuna recepción, transmisión y difusión de toda información sobre las situaciones de emergencia a que se refiere el Artículo I.- Artículo IX.- Las Altas Partes Contratantes emitirán instrucciones para los Capitanes de barcos que navegan bajo su bandera y para los Comandantes o Pilotos de aeronaves registradas en su territorio, a fin de que informen, por los medios más expeditos y sobre la base de las indicaciones contenidas en el Anexo de este Acuerdo, sobre las siguientes circunstancias: a).- Presencia, características y extensión de los derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas observadas en el mar, que puedan representar una amenaza inminente para el medio marino o intereses conexos de una o más Partes Contratantes; y, b).- Toda otra emergencia que cause o amenace causar contaminación del medio marino. La información que se obtenga en la forma definida en el inciso primero de este Artículo, será inmediatamente comunicada a las Partes Contratantes que puedan ver-

.../...

.../...

se afectadas por el peligro de contaminación.- Artículo X.- Las Altas Partes Contratantes enfrentadas a una situación de emergencia en los términos definidos en el Artículo I del presente Acuerdo, tomarán las siguientes medidas: a).- Realizarán una evaluación de la naturaleza y extensión de la emergencia, y, según el caso, del tipo y cantidad aproximada de hidrocarburos o sustancias contaminantes, incluyéndose la dirección y velocidad de la deriva del derrame; b).- Adoptarán todas las medidas apropiadas para evitar o reducir los efectos de la contaminación; c).- Informarán de inmediato sobre las acciones a que se refieren los literales anteriores y respecto de cualquier otra actividad que estén desarrollando o que tengan la intención de desarrollar para combatir la contaminación; y, d).- Observarán la situación de emergencia, mientras ésta dure, sus alteraciones y en general la evolución del fenómeno de contaminación. La información que se obtenga de esta observación será comunicada a las Altas Partes Contratantes en la forma prevista en el Artículo anterior.- Artículo XI.- Las Altas Partes Contratantes que necesiten asistencia para combatir la contaminación, en los casos de emergencia a que se refiere el Artículo I, podrán solicitar la cooperación de las demás, especialmente de aquellas que pueden verse afectadas por la contaminación.- La cooperación podrá comprender la asesoría de expertos y la disposición de equipos y suministros necesarios para combatir la contaminación.- Las Altas Partes Contratantes requeridas considerarán, a la mayor brevedad, la petición formulada, en la medida de sus posibilidades, e informarán de inmediato a la solicitante sobre la forma, dimensión y condiciones de la cooperación que estén en capacidad de proporcionar.- Artículo XII.- Las Altas Partes Contratantes efectuarán sesiones ordinarias por lo menos cada dos años y extraordinarias en cualquier momento, cuando dos o más de ellas así lo soliciten.- Las sesiones ordinarias se efectuarán en las mismas oportunidades en que sesione la Comisión Coordinadora de las Investigaciones Científicas de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, o la Comisión Jurídica de la misma.- En las sesiones ordinarias, las Altas Partes Contratantes analizarán, entre otros, los siguientes aspectos: a).- El grado de cumplimiento del presente Acuerdo y estudio de la eficacia de las medidas emprendidas, así como la necesidad de desarrollar otro tipo de actividades; b).- la conveniencia de enmienda o reforma del Anexo del presente Acuerdo, así como de la modificación o ampliación de las resoluciones que hayan adoptado en --

.../...

.../...

virtud del mismo; y, c).- El desarrollo de cualquier otra función que pueda resultar de beneficio para el cumplimiento de los propósitos del presente Acuerdo.- Artículo XIII.- Para efectos de administración y operación del presente Acuerdo, las Altas Partes Contratantes convienen designar a la Comisión Permanente del Pacífico Sur, como Secretaría Ejecutiva del mismo. Las Partes, en su primera reunión, establecerán la forma y el financiamiento para el desarrollo de esta función, por parte del organismo internacional citado.- Artículo XIV.- Este Acuerdo entrará en vigor después de sesenta días del depósito en la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur del tercer instrumento de ratificación.- Artículo XV.- El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualesquiera de las Altas Partes Contratantes después de dos años de su entrada en vigencia para la Alta Parte Contratante que lo denuncie.- La denuncia se efectuará mediante notificación escrita a la Secretaría Ejecutiva que la comunicará de inmediato a las Altas Partes Contratantes.- La denuncia producirá efecto a los 180 días de la referida notificación.- Artículo XVI.- El presente Acuerdo sólo podrá ser enmendado por unanimidad de las Altas Partes Contratantes. Las enmiendas estarán sujetas a ratificación y entrará en vigor una vez que se haya depositado el tercer instrumento de ratificación en la Secretaría Ejecutiva.- Artículo XVII.- Este Acuerdo estará abierto a la adhesión de cualquier Estado ribereño del Pacífico Sudeste.- La adhesión se efectuará mediante el depósito del respectivo instrumento en la Secretaría Ejecutiva que lo comunicará a las Altas Partes Contratantes. El presente Acuerdo entrará en vigor para el Estado que adhiera después de 60 días del depósito del respectivo instrumento.- Artículo XVIII.- El presente Acuerdo no admitirá reservas. Hecho en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales se depositará en la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, todos igualmente válidos para efectos de su aplicación e interpretación". Ese es el Acuerdo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo leído. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la aprobación del Acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Aprobado. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

.../...

.../...

- V -

SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (continuación)". Le informo, señor Presidente, que en la última Sesión que se trató ese tema, se leyó el Artículo numerado, hasta entonces, con el 78.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leerlo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "En caso de detención -- por delito flagrante, el Representante, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes, será puesto a las órdenes del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien calificará inmediatamente la flagrancia; y si el delito del que se le acusa es de aquéllos por los que procede prisión preventiva, dispondrá el arresto domiciliario; caso contrario, ordenará su libertad. Cuando estableciere que no es delito flagrante, pondrá al Representante a disposición del Presidente de la Cámara y se observarán las siguientes disposiciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Camilo Gallegos, había hecho una observación al respecto. Le ruego, señor Secretario, que vuelva a leer -- el Artículo 78.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "En caso de detención -- por delito falgrante, el Representante, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes, será puesto a las órdenes del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien calificará inmediatamente la flagrancia; y si el delito del que se le acusa, es de aquellos por los que procede prisión preventiva, dispondrá el arresto domiciliario; caso contrario, ordenará su libertad. Cuando estableciere que no es delito flagrante, pondrá al Representante a disposición del Presidente de la Cámara, y se observarán las siguientes disposiciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente. Señores Legisladores: realmente la observación la hice con relación al Artículo anterior, y que ahora tiene íntima relación con el que actualmente estudiamos, pero basándome en las consideraciones expuestas por -- el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gonza

.../...

.../...

lo Zambrano, cuando pide autorización a la Cámara Nacional de Representantes para proceder al enjuiciamiento del señor Legislador Chiriboga. En esa comunicación, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia dice que él no puede anticipar conceptos sobre la flagrancia del delito, porque en definitiva estaría prejuzgando; que ya estaría, primero, calificando que se cometió un delito, y en segundo lugar, que ese delito tiene el carácter de flagrante. Por ello es que me limité a llamar la atención de la Sala, con el objeto de que se analice el punto; yo le rogaría señor Presidente, que para mejor conocimiento e ilustración de los señores Legisladores, se sirva disponer que por Secretaría, se dé lectura a la parte correspondiente al asunto, del oficio dirigido por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que dice íntima y directa relación con el asunto en cuestión.---

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a Secretaría, si tiene a la mano el documento que pide ser leído. El H. Camilo Gallegos?-----

SEÑOR SECRETARIO.- No lo tengo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente... Ya, está a la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Quito 22 de septiembre de 1982... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo la parte pertinente, señor Secretario.---

SEÑOR SECRETARIO.- "El delito flagrante se define en el Artículo 96, del Código de Procedimiento Penal, como aquél que se descubre en el momento mismo de su realización; ofrece así, en abstracto, gran complejidad para identificarlo con certeza. De la definición transcrita, se deduce que en el ánimo de la gente está el designio de ocultar la infracción y que ésta llega a conocerse por causas ajenas a su voluntad. En cuanto a la expresión "en el momento mismo de su realización", vale citar la definición que da la voz o dicción "momento", trae la autoridad académica al decir, "momento: mínimo espacio en que se divide el tiempo". La presente exposición a la H. Cámara Nacional de Representantes, se contrae a argüir, señor Presidente, que el Juez, como órgano de jurisdicción, no puede calificar de flagrante a un delito antes de iniciar el juicio penal contra un Legislador, toda vez que tal declaración comporta emisión anticipada de criterio, sobre dos proposiciones de gran relevancia jurídica, y ellas son: que existe un delito y que éste es flagrante. Así entonces, antes de que se dicte autocabeza de proceso, providencia inicial

.../...

.../...

del juicio penal, el juez habría ya prejuzgado, lanzando opiniones de valor procesal definitivo, posibilidad que deviene absurda e inadmisibles, si se tiene en cuenta el Artículo 10 de la -- Ley Orgánica de la Función Judicial, que prohíbe a los jueces manifestar su opinión o anticiparla en causa que estuvieren juzgando o debieran juzgar. Más grave aún, resulta considerar, que si el Juez se arroga la calificación de flagrancia en el delito que se imputa a un Legislador y procede, por tal causa, a enjuiciarlo -- sin otra revisión o cautela, ipso facto le despoja del más importante privilegio que lleva aparejada a su condición de tal. En -- síntesis, señor Presidente, vengo a sostener, por los razonamientos precedentes, que los Organos Jurisdiccionales, no pueden en ejercicio de su poder, encausar penalmente a los Legisladores, -- incriminándoles la comisión de delito flagrante, y anulando así, el privilegio que se han instituido, no en consideración a las -- personas, sino al mandato que deben ejercer como representantes del pueblo". Hasta ahí la parte pertinente, señor Presidente.---

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Camilo Gallegos, ¿tiene algo que añadir al respecto? -----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente. De acuerdo al texto del Proyecto de Ley Orgánica, le correspondería al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, calificar el delito, si es o no flagrante; pero tenemos ya la opinión del señor Presidente de la Corte Suprema, el que cree que, en todo caso, debe pedirse la autorización de la Cámara, para proceder al enjuiciamiento de un Legislador; por eso, yo considero que la Sala, sí -- debe analizar detenidamente el alcance no solamente del oficio -- del señor doctor Zambrano, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sino también, el hecho de que, en cierta forma, se anularía el derecho a la inmunidad parlamentaria, porque esto ya le -- correspondería calificar simplemente al Juez, que de acuerdo a -- la misma Ley, es el Presidente de la Corte; por ello, yo sí creo que habría una contradicción, por lo menos, con la opinión que -- el actual Presidente de la Corte está exponiendo, en el sentido de que correría el riesgo de incurrir en una anticipación de criterio o de prejuzgamiento. Por ello, mi planteamiento concreto, -- señor Presidente, es el de que se exprese en la Ley Orgánica, -- que para proceder a la detención primero, y al enjuiciamiento -- después, de todo Legislador, debería pedirse previamente autorización a la Cámara Nacional de Representantes.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el planteamiento del Honorable Camilo Gallegos. El Honorable Mora, tiene el uso de la palabra.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente: yo pienso, que tal vez, con un aditamento al artículo que estamos discutiendo, podría superarse la inquietud que tiene el Diputado Camilo Gallegos, guardando relación con la inquietud, a su vez, del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia; él, lo que dice en el fondo, es que él cree que no puede calificar la flagrancia, si no hay la previa autorización de la Cámara, para iniciar el enjuiciamiento penal a un Representante. Bajo cuya consideración, yo propondría, que inmediatamente después de "flagrancia", se agregue: "una vez autorizado el enjuiciamiento por la Cámara Nacional de Representantes". Con lo cual quedaría superada la situación, y estimo que el agregado coincide plenamente, reitero, con la inquietud tanto del Diputado Gallegos como con la del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Concretamente propongo, señor Presidente, que se agregue a continuación de "flagrancia", "una vez autorizado el enjuiciamiento por parte de la Cámara Nacional de Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, que de lectura al artículo, de acuerdo con lo sugerido por el Honorable Mora.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "En caso de detención -- por delito flagrante, el Representante, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes, será puesto a las órdenes del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien calificará inmediatamente la flagrancia, una vez autorizado el enjuiciamiento por parte de la Cámara Nacional de Representantes; y si el delito del que se le acusa, es de aquellos por los que procede prisión preventiva, dispondrá el arresto domiciliario; caso contrario, ordenará su libertad".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: el Honorable Barragán, ha planteado a la Sala, un asunto de especial importancia. Yo no creo que éste sea uno de aquellos asuntos sobre los cuales podemos pasar mediante una aprobación que no sea suficientemente estudiada. La flagrancia es un concepto jurídico conocido; cuando a un reo común se le sorprende en la comisión de un delito flagrante, se le pone a orden del juez, y el juez inicia el enjuiciamiento sin entrar en calificaciones sobre la flagrancia. De manera que, pro-

.../...

cedimiento similar podría observarse, tratándose de un Legisla --
dor; pero como bien indica el Honorable Gallegos, esto podría po--
ner en riesgo la inmunidad de los Parlamentarios. Yo recuerdo que
en la Sesión anterior, el Honorable Clavijo nos trajo una serie --
de ideas muy interesantes de la legislación chilena sobre Inmuni--
dad Parlamentaria, que podríamos nosotros tener en cuenta como un
antecedente, para la redacción del texto del artículo correspon--
diente en nuestra Ley. Siendo ésta una materia de tanta importan--
cia, yo creo que se podría seguir el mismo procedimiento que ya --
la Cámara ha adoptado, en relación con algunas otras institucio--
nes, y dejar que la Comisión Redactora revise otra vez este Pro--
yecto, en consideración a las observaciones que aquí se han hecho.
De manera que, concretamente, propongo que el articulado corres--
pondiente a la Inmunidad Parlamentaria, vuelva a la Comisión.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso significaría, desde el Artículo 77 hasta --
el Artículo 81, considero yo. En ese sentido, procederíamos?, por
que de acuerdo con el pedido del doctor Gil Barragán, todo lo que
hace relación con la inmunidad, debería ser reestudiado por la Co
misión. ¿Está de acuerdo la Cámara en ese sentido?. Entonces, el
Artículo 82, debe remitirse a la Comisión, para que reestudie el
caso. ¿Toda la Sección segunda?; eso significaría una reconsidera
ción. Se plantea la reconsideración, para que toda la Sección se--
gunda, pase a reestudio de la Comisión. ¿Plantea la reconsidera--
ción Honorable?. El Honorable Camilo Gallegos, ha planteado la re
consideración.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí. Permítame, señor Presidente. La Sec--
ción segunda se refiere íntegra y exclusivamente a la Inmunidad --
Parlamentaria, y está muy bien observado por usted, señor Presi--
dente; el antiguo Artículo 75, que se lee hoy día 76, por la in--
clusión de un artículo más, ése incluso, podría ni siquiera ser
reconsiderado; pero no así, el siguiente; en el siguiente ya hace
la excepción del caso de delito flagrante, por lo cual, en ese ca
so y para ese artículo, sí procedería la reconsideración; no así
el artículo que estamos estudiando, porque todavía no se ha apro--
bado. De tal suerte que, si es menester, plantearía la reconside--
ración del Artículo 76, para que pase todo lo referente a la Inmu
nidad, a la Comisión, para que presente a la brevedad posible, el
informe sobre toda la materia.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén por la --
reconsideración de los artículos de la Sección segunda, aprobados,

.../...

.../...

para que pasen a la Comisión, que se sirvan levantar la mano. Aprobado. Continuaríamos con la Sección tercera.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Sección Tercera.- De las Excusas y Descalificaciones. Artículo.- Las Excusas y Descalificaciones por causas supervinientes a la elección de los Representantes, son conocidas y juzgadas por la Cámara". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los Legisladores que estén de acuerdo con el texto de este artículo y por la aprobación del mismo, que se sirvan levantar la mano. Aprobado. Si siguiente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Son causas de excusas o de descalificaciones: 1ª.- La suspensión de los derechos de ciudadanía; 2ª.- La aceptación de los cargos determinados en el Art. 58 de la Constitución Política de la República, o el hallarse incurso en algunas de las incompatibilidades previstas en el mismo precepto constitucional". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No habiendo objeciones... El doctor Burneo, ¿tiene algo que decir?-----

H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: el inciso segundo está íntimamente vinculado con un caso que está sometido a estudio de la Comisión, para la calificación de un Diputado suplente; y aquí estamos estableciendo como causa de excusa obligatoria, conforme se enuncia en los artículos posteriores. En tal consideración, yo pediría que por lo menos el segundo inciso, vuelva también a la Comisión que está estudiando específicamente este asunto de un Diputado Suplente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Medardo Mora.-----

H. MORA SOLORZANO.- Yo pienso, señor Presidente, que debemos de una vez definir el asunto, en la forma que está redactado, porque esto es un caso muy especial; de tal manera que nada tiene que hacer con la disposición que consta en el artículo que estamos discutiendo. Mi opinión es que se entre a votar de una vez los dos incisos o el artículo en general.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Julio César Trujillo.-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- El asunto que le preocupa al Representante Burneo, estaba bien tratado en el Artículo 90 del Proyecto. Por consiguiente, éste podría perfectamente ser aprobado inmediatamente.-----

.../...

.../...

te.-----
SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: al final del numeral segundo de este artículo, me permito hacer una indicación de forma; dice: "o el hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el mismo precepto constitucional". Pero sucede que la Constitución no solamente tiene incompatibilidades en el Artículo 58, sino en varias disposiciones. Entonces, me parece que lo correcto sería que diga: "la aceptación de los cargos determinados en el Art. 58 de la Constitución de la República, o el hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la misma". Esa sería la indicación, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pepe Miguel Mosquera.-----

H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, colegas Legisladores: me asalta una preocupación en cuanto al contenido de este artículo, que el título mismo dice: son causas de excusas o descalificación". En definitiva, este artículo se refiere a las excusas, que es lo que determina el artículo subsiguiente o sea el Art. 84. -- Con su permiso, señor Presidente. "Cuando el Representante se halle en cualquiera de los casos del artículo precedente, -es decir el que estamos analizando-, presenta su excusa". Es decir, se refiere únicamente a las excusas; de tal forma que las causales de excusas o de descalificaciones, como la suspensión de los derechos de ciudadanía, como sabemos perfectamente, obedece muchas veces por ciertos ilícitos o infracciones, prácticamente se lo está premiando, dándole la oportunidad que él se excuse; cuando lo propio y natural es que se lo descalifique precisamente por haber incurrido en un hecho de gravedad. Entonces, señor Presidente, yo estimo que en este caso, debe precisarse o por lo menos, debe indicarse en este caso: "Son causas de excusas"; y dejarse posteriormente, para indicar cuáles son las causas de descalificación. De tal forma que no podemos nosotros mezclar en un mismo artículo, dos cosas que son diferentes; la excusa es cuando, voluntariamente, un Representante desea dejar de tener esa calidad; y la otra es, cuando se ve obligado, por decisión de la Cámara. Entonces, esa es mi preocupación, señor Presidente, que en este caso, este artículo debe referirse únicamente a las excusas; o de lo contrario, tiene que analizarse a qué nos referimos, a las causales de excusas y cuáles son las causales de descalificación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la

.../...

.../...

palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: la observación del H. Mosquera, no atiende a la circunstancia de que, si efectivamente el artículo subsiguiente habla de la obligación en que el Legislador se haya de excusarse, el que sigue al subsiguiente, determina que cuando no lo hiciere, puede ser descalificado. Así es que, las causas son realmente de excusa y descalificación, y los procedimientos para el un caso y para el otro, están considerados en los artículos que siguen.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Yanchapaxi, tiene el uso de la palabra.-----

H. YANCHAPAXI CANDO.- En el numeral primero, dice: "La suspensión de los derechos de ciudadanía". Yo quisiera que se tome en cuenta y se diga así: "La suspensión o pérdida de los derechos de ciudadanía".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder, inciso por inciso. Señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso primero, con la observación del H. Yanchapaxi, quedaría así: "La suspensión o pérdida de los derechos de ciudadanía".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Otto Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: si me permiten los colegas que han expresado sus opiniones sobre esto, yo sugeriría que dijera: "La pérdida o suspensión por el tiempo que ésta dure". Porque un Legislador es elegido por cinco años, y bien puede darse el caso de que se le suspenda los derechos de ciudadanía por un período menor; pero no por eso, ha perdido el derecho de incorporarse a la Cámara, cuando recupere los derechos de ciudadanía. Por eso, si no tienen inconveniente los colegas, yo les sugeriría, para ponernos todos en paz, "La pérdida o la suspensión de los derechos de ciudadanía, por el tiempo que ésta última dure".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Camilo Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: yo me atrevería a formular un interrogante a los distinguidos colegas. ¿Cuáles son los casos de pérdida de los derechos de ciudadanía?. Porque la Constitución no establece la pérdida; la Constitución solamente establece en el Artículo 13, la suspensión de los derechos; lo que pasa es que las suspensiones duran unas veces más que las otras; pero-

.../...

.../...

realmente, al hablar de la ciudadanía, la Sección segunda de la Constitución, establece el Artículo 12, cuáles son ciudadanos. Segundo: los derechos de ciudadanía se suspenden: 1º.- Por interdicción judicial; 2º.- Por sentencia que condene a pena privativa de libertad; 3º.- En los demás casos determinados por la Ley. Pero la Constitución, no habla de la pérdida de los derechos de ciudadanía; lo que tenemos que entender es que no existe la pérdida, sino la suspensión temporal o hasta definitiva, de acuerdo al tiempo que dure, por la rehabilitación a la que está obligado el ciudadano cuyos derechos le fueron suspendidos. Esta es la razón por la cual, la Comisión no se refirió a la pérdida de los derechos de ciudadanía, como una de las causas de excusa o descalificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Julio César Trujillo tiene la palabra.

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente: yo creo que las razones se han dado, para que el artículo se mantenga tal como se encuentra redactado y me inhibiría de hacer ninguna intervención adicional.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Otto Arosemena tiene la palabra.

H. AROSEMENA GOMEZ.- Estoy de acuerdo que no se ponga "la pérdida"; pero sí "la suspensión, por el tiempo que ésta dure", porque puede ser que la suspensión sea por un plazo mucho menor de aquél para el cual fue elegido Legislador, la persona.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso propone usted, doctor Arosemena?

H. AROSEMENA GOMEZ.- Lo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos recoger en Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO.- Recogido, señor Presidente. Dice así: "La suspensión de los derechos de ciudadanía, por el tiempo que ésta dure".

SEÑOR PRESIDENTE.- "La suspensión de los derechos de ciudadanía, por el tiempo que dure". Pero eso es causa de qué?, de descalificación, descalificación temporal o causa de excusa?

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: si me permite.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, si doctor.

H. AROSEMENA GOMEZ.- Una especie de descalificación temporal. Quien no está en el ejercicio de los derechos de ciudadanía, no puede ve

.../...

.../...

nir aquí, a legislar en nombre de la República; pero en el momento en que los recupera, recupera íntegramente todos sus derechos, y entonces se le tiene que dar la oportunidad de que venga a ejercer el cargo o la función que el pueblo le otorgó. Si está claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Julio César Trujillo.-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente: tan sólo creo que podríamos agregar, para hacernos cargo, en cierta forma, de la argumentación del doctor Arosemena, una expresión en virtud de la cual, nos remitamos al Artículo 81. El Artículo 81 del Proyecto, que entiendo será otro en el texto definitivo, dice: "Si mediante sentencia ejecutoriada, el Representante es condenado a pena de reclusión". Y evidentemente, en el caso de pena de reclusión, de acuerdo con el Artículo 13 de la Constitución, se suspenden los derechos de ciudadanía; pero según del Artículo 81, pierde ipso facto, la calidad de miembro de la Cámara. Pero, si no es pena de reclusión y es privativa de libertad, se suspenden también los derechos de ciudadanía, según el artículo aprobado; y en los demás casos, se le suspende en las funciones, mientras dure la pena. Por consiguiente, habría que decir: -En el 83, numeral 1: "La suspensión de los derechos de ciudadanía, salvo lo dispuesto por el Artículo 81, o el que sea pues, en el texto definitivo". Porque si pierde la ciudadanía, si se suspende los derechos de ciudadanía - por haber sido condenado a reclusión, ya hemos dispuesto que pierde definitivamente la condición de Representante. No así, si es - que la pena privativa de libertad, no es de reclusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero en ese caso, ¿ha perdido o no ha perdido los derechos de ciudadanía, o se le han suspendido?-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Se le han suspendido; y por el mismo tiempo, será suspendida la condición de Legislador. Por eso, tal vez aquí, habría que remitirse al Artículo 81.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- El H. Trujillo se refiere a un caso, que no es al que yo me he referido. Si no, pongamos por caso, que mañana un colega, no, no estoy hablando de penas ni de penado, ni de delito, ni nada de esas cosas; simple y llanamente se vuelve loco, - lo declaran loco e interdicto, quedan suspendidos los derechos de ciudadanía. Pero el hombre se sana, se sana después de algún tiempo, se sana perfectamente bien; pasó la locura transitoria de un mes, de tres meses, de cinco semanas o de dos años, pues tiene de

.../...

.../...

recho a regresar, porque ya recuperó sus derechos de ciudadanía. No estoy refiriéndome al caso del Artículo 81, al que se refiere el doctor Trujillo, sino a otras causas en que se suspenden también los derechos de ciudadanía, pero que recuperados esos derechos de ciudadanía, si está todavía dentro de su período, tiene derecho pues señor, a regresar a la Cámara, así como la Ley le reconoce el derecho de volver a hacer contratos y de actuar libremente con todas sus facultades.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: yo creo que se podría aclarar la disposición, en la forma como el Honorable Arosemena lo propone; aunque el Artículo 13 de la Constitución establece también la temporalidad de la suspensión. En los casos de interdicción judicial, mientras ella dure; por sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras dure aquélla. Entonces, está previsto el lapso de la suspensión. Es indudable, que si desaparece la causa que determinó esa suspensión, desaparece la causa de la descalificación o de la excusa. Sin embargo, como lo que abunda no daña, según dicen, se podría incorporar la clarificación que propone el doctor Arosemena, sin que se perjudique al texto del artículo. Ese es mi concepto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: ¿tiene usted el texto de la sugerencia del doctor Arosemena?-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "La suspensión de los derechos de ciudadanía por el tiempo que ésta dure".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pepe Miguel Mosquera.-----

H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente: realmente que la inquietud del doctor Otto Arosemena es muy justificada; porque conforme a lo que estamos nosotros analizando, si hay una suspensión temporal, consecuencia del siguiente artículo, ya no puede regresar; y ciertamente, no es justo. Yo estimo, si el doctor Arosemena acepta, que esta situación puede resolverse, no en la forma como estaba proponiendo el doctor Trujillo, que concuerdo en que debe ser en otro artículo; que en lugar de en el artículo que propuso el doctor Trujillo, sea en el subsiguiente, en el Artículo 84, que viene a ser el 85; y con su permiso, señor Presidente, en la parte que dice: "Cuando el Representante se halle en cualquiera de los casos del artículo precedente, presenta su excusa, ésta será acep-

.../...

.../...

tada por la Cámara en forma temporal o definitiva, según el caso". De esa forma pues, estaríamos nosotros resolviendo el asunto, en el caso de se trate de una suspensión temporal, en que todavía puede tener oportunidad de volver a la Cámara; entonces dirá: "Esta será aceptada por la Cámara, en forma temporal o definitiva, según el caso". Lo que significa que si es temporal pues, podrá regresar. Entiendo que de esta forma, se estaría absolviendo la inquietud del doctor Arosemena, que creo es justa.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Camilo Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: creo que la Cámara ha recogido la inquietud del doctor Arosemena; ya no es sino cuestión de redacción e inclusión en el sitio adecuado. Estoy de acuerdo con lo que planteó el doctor Barragán, ya que la misma Constitución, en el numeral segundo del Artículo 13, dice: "Por sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras dure aquélla". Esto, incluyámosle en el numeral primero del artículo que estamos discutiendo, que se leería así, si usted me permite, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí doctor.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Y si le parece bien al doctor Arosemena que es quien planteó la moción. Dice: "Son causas de excusa o descalificación: 1ª.- La suspensión de los derechos de ciudadanía, mientras dure aquélla". Y con eso estaría solucionado el asunto, señor Presidente. Porque además, nada tiene que ver con el numeral segundo, que ya son otras causales para excusa o descalificación; se refiere exclusivamente, a la suspensión de los derechos de ciudadanía, la observación del doctor Arosemena. De tal suerte que no habría otra solución, que aumentarle "mientras dure aquélla" al numeral primero, y se limitaría a la observación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta el doctor Arosemena?. Los señores Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del primer inciso... Un momento, antes el Honorable Pepe Miguel Mosquera.----

H. MOSQUERA MURILLO.- Gracias, señor Presidente. Solicito, disculpen insistir en este asunto, que realmente tendrá efectos muy importantes, una vez que entre en vigencia esta Ley. Lo que sucede es que, de acuerdo a la estructura de esta Ley, debemos tomar en cuenta que no es precisamente la ubicación más acertada en el artículo, donde hablamos de las causas. Bien sabemos pues, que las disposiciones tienen su parte subjetiva y su parte objetiva; la --

.../...

.../...

parte causal y la parte donde se pone la pena. En este caso, tendríamos que al 84, que hoy es 85, reformarlo, y aunque lo reformemos, no guardaría la armonía jurídica necesaria, porque en el Art. 85, que era el 84, vemos que en la parte final indica, que perderá definitivamente su calidad de Representante; consecuentemente, si este es el efecto o la pena, por más que diga en el artículo anterior, que mientras dure la suspensión, lo que tiene lugar es la -- disposición que indica cuál es la pena, y si indica que pierde definitivamente, la pierde definitivamente. De ahí que yo estimo, de que no es ahí la ubicación; la ubicación, yo insisto, debe ser en la parte que indica, -que la Cámara aceptará en forma temporal o definitiva, según el caso-. Creo que eso es lo más lógico, de acuerdo a la estructura jurídica que queremos darle; porque si indica acá, en el artículo anterior, donde están las causas, tendrá -- que aplicarse el subsiguiente, donde manifiesta que pierde definitivamente la calidad de Representante. En el artículo subsiguiente, el 84, con su permiso, señor Presidente, "Cuando el Representante se halle en cualquiera de los dos casos del artículo precedente, presenta su excusa; ésta será aceptada por la Cámara, en forma temporal o definitiva, según el caso". Entonces, ahí está indicando precisamente, que la acepta en forma temporal o definitiva.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- A mí me preocupa sólo una cosa, Honorable Legislador, ¿Y si no puede presentar la excusa?. Consulto si, quizá, esto también debería pasar a la Comisión?. El Honorable Hugo Caicedo, tiene la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: yo pienso que esto sí debería pasar a la Comisión, porque está en relación directa con el Artículo 81 que, con su venia, le voy a pedir permiso para leer. "Si mediante... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo una cosita, Honorable Legislador, para aclararnos más; al referirnos al número de los artículos, sugiero que nos refiramos al que consta en el Proyecto; porque como ya no estamos seguros de cuál va a ser el número del artículo, en vista de -- que la Comisión va a hacer ciertas redacciones; entonces, para entendernos todos, sugiero que nos refiramos al número constante en el proyecto.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, al número original, al número original, así es. Y el artículo denominado o numerado originalmente 81, indica lo siguiente: "Si mediante sentencia ejecutoriada, el Representante es condenado a pena de reclusión, pierde ipso facto, la calidad

.../...

.../...

de miembro de la Cámara, y en adelante queda sujeto a las leyes - comunes". En el Artículo 13, los derechos de ciudadanía se suspenden, en el numeral dos, por sentencia que condene a pena privativa de libertad. Es decir, hay una relación directa con este artículo y tendría que estudiarse conjuntamente. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay la sugestión de que este artículo, que está tan relacionado con los anteriores, pase también a la Comisión. Es aceptada esta recomendación...-----

H. BURNEO BURNEO.- (Vacío de grabación)... Ya que va a pasar a Comisión, señor Presidente, para que se mejore sustancialmente su redacción, porque el segundo inciso dice: "la aceptación de los cargos determinados en el Art. 58". El Art. 58, no solamente se refiere a nombramientos, sino que hay otras causales para inhabilidad en el ejercicio de la función del Legislador; en consecuencia, no debería decir: "para la aceptación de los cargos", sino que debe decir: "incurrir en alguno de los casos determinados en el Artículo 58". Concretamente, hay los literales finales, que se refieren a asuntos completamente distintos, como firmar un contrato con el Gobierno, que no es aceptación de ningún cargo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tendrá en cuenta la sugerencia hecha por el doctor Burneo. El siguiente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 84.- Cuando el Representante se halle en cualquiera de los casos del artículo precedente, presenta su excusa, ésta será aceptada por la Cámara, o en su caso, por el Plenario de las Comisiones Legislativas, sin trámite previo ni discusión de ningún género y perderá definitivamente su calidad de Representante".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que este artículo está íntimamente vinculado al anterior, y que por lo tanto, también requiere del estudio. Honorable Camilo Gallegos, tiene la palabra.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: pero por qué, si está presentando su excusa?. Dice: "sin más trámite", pero es el caso de excusa, -no estamos hablando de descalificación-. "Cuando un Representante se halle en cualquiera de los casos del artículo precedente, presenta su excusa". Lo que pasa es que el Legislador -- que quiere presentar su excusa, tiene que fundamentar en alguna disposición legal. De tal suerte que, si presenta su excusa, la Cámara tiene que aceptarle. Para qué tenemos que volver a Comisión

.../...

artículos que realmente no necesitan ni siquiera ser leídos.-----
SEÑOR PRESIDENTE.- Por una razón, porque se había sugerido que en ese artículo constara una reforma, una modificación relacionada con el artículo anterior. El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

H. PICO MANTILLA.- Así es, señor Presidente, yo acojo su sugerencia tanto por lo que acaba de decir, cuanto por las últimas palabras del artículo, que dice: "perderá definitivamente su calidad de Representante". A esta parte es precisamente la indicación a la que hace referencia el señor Presidente; de tal manera que tiene relación este artículo como el siguiente, que trata de la descalificación; pero en este caso, hago la sugerencia, señor Presidente, que se dé el mismo tratamiento que al Artículo 83, es decir, que vaya a Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pregunto si acepta la Cámara esta sugerencia? No hay objeción. Es aceptada. Pasa a la Comisión. Artículo 85, señor Secretario, por favor.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 85.- Cuando el Representante incurso en las causas de excusa, no presentare la suya, cualquier ciudadano podrá comparecer ante el Presidente de la Cámara y solicitar la descalificación. La solicitud deberá determinar con precisión las causas en que se funda, la relación circunstancial de los hechos, y debería ir acompañada de las pruebas pertinentes".- Hasta ahí la disposición, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El Honorable Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ.- Una respetuosa sugerencia, señor Presidente y Honorables Legisladores. No siempre son motivos de descalificación dos o más causas; a veces puede ser una sola; razón por la cual, creo que el segundo inciso del Artículo 85, debería decir: "La solicitud deberá determinar con precisión la causa o causas en que se funda, etcétera". Así quedaría muy bien el inciso segundo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Suárez Morales tiene el uso de la palabra.-----

H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente: habiendo una Comisión de Excusas y Calificaciones, yo entiendo que a esta Comisión le toca analizar las denuncias que se presenten por las inhabilidades de los señores Representantes; pero aquí, señor Presidente, en este

.../...

.../...

artículo se da paso a que la solicitud o la denuncia se presente ante el Presidente de la Cámara; no habría tal vez inconveniente, porque el Presidente de la Cámara la remitiría a la Comisión respectiva; pero aquí se da una especie de acción popular, señor -- Presidente, para que cualquier ciudadano presente la queja o la denuncia de la inhabilidad del Representante. Yo creo, señor Presidente, que se prestaría para mucha liberalidad en este asunto, ciertas acciones, incluso retaliatorias de adversarios políticos, que traerían una serie de dificultades; yo entiendo que en la Cámara Nacional de Representantes, están representando todos los partidos políticos, creo que no habrá posibilidad para que pueda pasar por alto a algún Legislador, la inhabilidad en la que ha incurrido un Legislador. De manera que yo sugeriría, señor Presidente, que este derecho, esta facultad, quede circunscrita a cualquier Legislador; no a cualquier ciudadano.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Otto Arosemena tiene el uso de la palabra.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Lamento mucho, señor Presidente, no estar de acuerdo con mi distinguido amigo, el doctor Suárez Morales, porque aquí no es que se trata de que se van a recibir anónimos, no dice eso; me parece que el proyecto está bien concebido: "Cuando el Representante incurso en la causa de excusa, no presentase la-suya, cualquier ciudadano podrá comparecer ante el Presidente de la Cámara". Por lo tanto, no es pues un anónimo que se manda, y empieza a funcionar, porque eso sí sería una cosa reprochable, -- tiene que haber un ciudadano que se presenta, se identifica, se lo toma en cuenta, y hace una denuncia formal, de la cual se responsabiliza; naturalmente que, de acuerdo con el resto de nuestra legislación, si ha sido una infamia, una calumnia, que le han levantado al Legislador, del cual se pide la descalificación, el Legislador tendrá derecho para seguirle un juicio a ese ciudadano, por la simple razón de que le ha levantado una calumnia. Por lo tanto, yo creo que está perfectamente bien redactado el artículo, con la excusa que le presento al colega.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo que se ha discutido, que se sirvan expresarlo, levantando la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Aprobado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo, -

.../...

.../...

señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 86.- El Presidente de la Cámara, - inmediatamente después de recibir la solicitud de descalificación, notificará al Representante afectado, concediéndole el plazo de - cuarenta y ocho horas para que se allane o se oponga, al venci -- miento del plazo antedicho; con la contestación o sin ella, pasa -- rá todo el expediente a la Comisión de Excusas y Descalificacio -- nes que, con el carácter de ocasional, designare en cada caso".--

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El Honorable Cla -- vijo tiene el uso de la palabra.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ.- El Artículo 86 dice, señor Presidente, que su Señoría debe notificar al Representante afectado. Esto no me -- parece bien; habría que decir, que su Señoría debe ordenar se no -- tifique al Representante afectado, que es otra cosa.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Honorable Otto A -- rosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: perdone usted, no soy de -- los que me gusta intervenir mucho; pero se trata de otra cosa. El Presidente de la Cámara, usa a la Secretaría de la Cámara para di -- rigirse a terceros, no al Presidente de la República, por cierto; no al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por cierto; por -- que son pares, los tres Representantes de las tres Funciones del Estado; pero los Legisladores también somos pares con usted, se -- ñor Presidente, por muy que usted sea Presidente; así es que cuan -- do usted quiera dirigirse a un Legislador, se dirige directamente al Legislador, no por intermedio del Secretario. De ahí, que yo -- creo, que está bien concebido; la notificación la hace el Presi -- dente al Legislador afectado, porque somos pares, somos iguales; y tanto es que de aquí, de entre nosotros, sale usted o los que -- vengan después, en los años futuros.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén de acuer -- do con el texto del Artículo 86, que se sirvan levantar la mano.-- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 87.- La Comisión respectiva presen -- tará su informe en el plazo ..." (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. El Honorable Mora, -- tiene la palabra.-----

H. MORA SOLORZANO.- Yo pienso que cabría, señor Presidente, pen --

.../...

.../...

sar un poquito, porque yo no creo que lo que propuso el licenciado Rodrigo Suárez, no tiene su razón de ser, su explicación, su justificación. En un país como el nuestro, en que somos muy amigos de todo lo que signifique escándalo. Entonces, tal vez, hacer un agregado en que si la Comisión de Excusas y Calificaciones considerare que la denuncia es maliciosa, envíe el asunto al Ministro Fiscal General de la Nación, para que promueva el respectivo enjuiciamiento del falso denunciante. Me parece que con esto estamos -- protegiendo un poco a un Legislador que podría ser víctima, como lo ha anotado el Honorable Suárez Morales, de algún desafecto pues, de alguna actitud malqueriente de algún ciudadano. Esta propuesta la hago, si es que la Cámara la estima procedente, para que la acoja y se la agregue al final.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, eso significaría la inclusión de un nuevo inciso en el artículo. Si usted lo plantea así, lo ponemos a consideración.-----

H. MORA SOLORZANO.- Planteo en ese sentido, señor Presidente.----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ha recogido, señor Secretario, el texto de la sugerencia del Honorable Mora?-----

SEÑOR SECRETARIO.- No precisamente el texto, pero tengo en resumen, el sentido de la proposición del Honorable Mora Solórzano.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, si puede repetir su sugerencia Honorable Mora, para incluirlo como un nuevo inciso.-----

H. MORA SOLORZANO.- "Si la denuncia resultare infundada o maliciosa, la Comisión enviará el expediente al señor Ministro Fiscal General de la Nación, para que excite el enjuiciamiento pertinente contra el falso denunciante". Señor Presidente: aclaro un poquito; hablo del juicio pertinente, porque podría ser un juicio de carácter penal, si es que tiene origen calumnioso o injurioso; y civil, si es que realmente, simple y llanamente perjudica al Legislador con esta denuncia; podría pues promoverse una indemnización de daños y perjuicios, por eso hablo de juicios pertinentes. Esa sería la propuesta, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Aurelio Carrera tiene el uso de la palabra.-----

H. CARRERA DEL RIO.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que propone el señor Diputado Mora, pero no en el Artículo 85. En el Artículo 85, recién la Comisión avoca conocimiento, se inicia el proce

.../...

.../...

so; ya en el Artículo 89, una vez negada la descalificación, allí sí podría entrar como segundo inciso, lo que propone el señor Legislador Mora, porque en el ochenta y cinco, no se sabe si es fundamentada o no todavía.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptada la sugerencia. Pasamos al siguiente artículo. Perdón, el Honorable Rodrigo Borja tiene la palabra.---

H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente: para oponerme a la sugerencia del señor Diputado Mora, porque ella tendría razón de ser, si se acusara a un Legislador de alguna cosa indecorosa; pero apenas se está discutiendo que si tiene una incompatibilidad constitucional o legal para ejercer su cargo; ¿Y cuáles son las incompatibilidades posibles?: ser Presidente de la República; ser Vicepresidente; Ministro de Estado, etcétera, etcétera; ser empleado público; ejercer mando o jurisdicción; ser Presidente, Gerente, Representante legal de Bancos y demás instituciones de crédito establecidos en el Ecuador; tener contratos con el Estado; ser militar en servicio activo; ser Ministro de cualquier culto; en fin, estas son las acusaciones contra el Legislador, que si resultaren "falsas acusaciones", no creo que deban merecer un enjuiciamiento penal de la persona que habla de que el Legislador ha incurrido en incompatibilidad. Por eso, me opongo a la sugerencia del Diputado Mora.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, esa es una sugerencia que todavía no la tratamos, porque ha aceptado el Honorable Mora, que sea tratada en el Artículo 89. Está aprobado el Artículo 86. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 87.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 87.- La Comisión respectiva, presentará su informe en el plazo improrrogable de diez días. La Cámara resolverá la solicitud con informe o sin él, en la Sesión ordinaria siguiente al día en que se venciere el plazo de diez días. En cualquier momento, el Representante afectado puede comparecer a defenderse y presentar las pruebas a su favor".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El Honorable Hugo Caicedo, tiene el uso de la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente. En el primer inciso, una observación simplemente de forma, que en vez de indicar "la Comisión respectiva", se especifique cuál es la Comisión; "La Comisión de Excusas y Descalificaciones presentará su informe en el plazo improrrogable de diez días"; y en el segundo inciso, esta atribu-

.../...

.../...

ción también la tiene, de acuerdo al Artículo 84, el Plenario de las Comisiones; por lo tanto, debería decir: "La Cámara o el Plenario de las Comisiones Legislativas resolverá la solicitud con informe o sin él". Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Procederemos a la aprobación, discutiendo inciso por inciso. Señor Secretario: sírvase leer el primer inciso del Artículo 87, con la sugerencia hecha por el Honorable Caicedo Andino.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. (Lee) "La Comisión de Excusas y Descalificaciones presentará su informe en el plazo improporrogable de diez días".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el inciso que se ha leído. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Aprobado. El inciso siguiente, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "La Cámara o el Plenario de las Comisiones Legislativas resolverá la solicitud, con informe o sin él, en la sesión ordinaria siguiente al día en que se venciere el plazo de diez días".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estuvieren de acuerdo con el texto del inciso, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Aprobado.- El siguiente inciso, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "En cualquier momento, el Representante afectado, puede comparecer a defenderse y presentar las pruebas a su favor".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Artículo 88.- Mientras no se resuelva sobre la descalificación solicitada, el Representante continuará actuando como tal".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Artículo 98.- Una vez negada la descalificación por una causa, ésta no podrá ser invocada por nadie para pedirla de nuevo".-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Medardo Mora.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente: yo propuse, en el Artículo ochenta y seis, un agregado; y voy a dar pues mis razones. Yo entiendo perfectamente la preocupación del doctor Borja Cevallos. - Lamentablemente, no todos los ciudadanos de este país conocemos a plenitud nuestros derechos y obligaciones; tenemos que ser reales y objetivos y saber en qué país vivimos. En este país, somos muy proclives a causar daños a la honra, a causar daños a cualquier ciudadano, porque sabemos que ese tipo de noticia y ese tipo de denuncia un poco sensacionalista, impacta. A una persona se lo acusa de algo y se dice: "señor, usted fue sobornado, o usted tuvo cualquier tipo de contrato; usted hizo esto, en provecho personal"; y la gente cree; y después, la aclaración ya no tiene el mismo efecto que la denuncia. Por eso es que yo sí creo, que para proteger al Legislador debidamente, frente a hechos reales y objetivos de un país en el que vivimos, no está demás protegerlo en cuanto a que podría pues, tener alguna sanción el ciudadano que en una manera un poco atrevida, trate de causarle daño a un Legislador. Este es el espíritu real de mi propuesta, porque reitero, yo pues veo que así es nuestro país; y lamentablemente, inclusive se puede buscar un falso denunciante, esto es muy común en el país. De ahí mi propuesta, que la mantengo y que pido a usted, señor Presidente, que se la someta a consideración de la Cámara.---

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: es indudable lo que el Honorable Borja expresa, que hay cierto tipo de denuncias que no comportan en forma alguna un delito; no hay calumnia, no hay injuria, no hay ataque contra la honra; pero hay otras, que sí pueden significar la sugestión de haberse cometido una infracción. Si entre las causas de excusa o descalificación, se encuentra el hallarse incurso en la suspensión de los derechos de ciudadanía por delito, indudablemente que eso significa una acusación y que el Legislador debe ser descalificado por delincuente; eso significa al mismo tiempo, desde el punto de vista del Derecho Penal, la imputación de una infracción que puede ser inexistente. En ese caso habría calumnia; lo que me parece, en cambio, respecto de la proposición del Honorable Mora, es que no debería establecerse como una norma impositiva para el Ministro Fiscal, que disponga la iniciación de

.../...

.../...

un juicio penal, y más bien que se le deje a discreción para resolver ese enjuiciamiento, cuando hubiere lugar para el mismo. - Es decir, si encuentra infundada la denuncia, que puede ser hecha de buena fe, por error del denunciante, sin que esto comporte delito, no habría lugar para que el Ministro Fiscal disponga el enjuiciamiento penal; pero si significa, por lo contrario, la imputación de un delito que ha determinado la suspensión de los derechos de ciudadanía, eso sí daría lugar a un enjuiciamiento. - Por eso, que se deje a criterio del Fiscal, el disponer el enjuiciamiento cuando haya lugar al mismo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Mora, ¿acepta la argumentación expuesta?-----

H. MORA SOLORZANO.- No, señor Presidente, porque eso no está --- pues en oposición al fondo de mi propuesta; son cuestiones formales. Evidentemente pues, tampoco el Ministro Fiscal va a solicitar o a excitar un enjuiciamiento, si encuentra que no hay delito. Yo decía algo más: pudiera ser que también el hecho comporte no exactamente la comisión de un delito, sino que también podría comportar lesiones al patrimonio de la persona; y podría ser un caso de indemnización de daños y perjuicios, en una acción que cae dentro del campo civil; por eso yo hablaba de enjuiciamiento sin especificar si penal o civil; esa era mi propuesta en el fondo. Si hay alguna manera de redactarlo mejor, estaría bien, yo no tengo ningún inconveniente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Hurtado.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente: para sugerir de que si bien la intención del doctor Mora es plausible, el planteamiento no es practicable, por expresas disposiciones de la Ley. En el caso de una posible infracción penal, ésta cae en el campo de la infracción penal de acción privada, que sólo la puede ejercer la persona que se considera afectada; en consecuencia, en ese caso, no puede el señor Ministro Fiscal pedir el enjuiciamiento por una injuria o por calumnia, etc, etc., porque es una infracción de ejercicio exclusivamente por el afectado, privado. En segundo lugar, si se tratara de daños y perjuicios, que cae en el campo civil, igualmente, señor Presidente, la Ley no prevé el caso de que el señor Ministro Fiscal disponga el enjuiciamiento civil, para resarcir daños y perjuicios causados a una persona. En consecuencia, es improcedente el planteamiento, en la forma que lo hace el doctor Mora; de manera que algún Legislador que se considere afec

.../...

.../...

tado por una falsa denuncia, tendrá que decidirlo si es que ejerce o no la acción respectiva contra el falso denunciante.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Arosemena Gómez, tiene el uso de la palabra.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: no olvidemos que estamos dictando Ley, y mañana podría darse el caso de que el falso denunciante diga: "no señor, todo está reformado, porque esta Ley reformó el sistema y no habla de acciones contra mí, contra el denunciante". Lo que dice el Honorable Hurtado es exacto, esto corresponde a una acción privada, dentro de la legislación penal; pero hay también, como decía el Honorable Barragán, acciones civiles que dan derecho a indemnización de daños y perjuicios. Sugiero, más bien dicho, propongo a la Cámara, que se agregue: "Sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el afectado". Nada más, ahí se comprende lo penal, lo civil, todo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta el Honorable Mora?-----

H. MORA SOLORZANO.- Bueno, si queda así. Que quede así, señor Presidente. Aclaro una vez más, evidentemente, yo no es que digo que un Legislador, por el hecho de ser denunciado, de hecho ya la Comisión va a mandar el asunto al Ministro Fiscal; es la Comisión de Excusas y Calificaciones que va a ver si realmente se trata de un delito de acción pública y lo mandará al Ministro Fiscal; si se trata de una cuestión de orden privado, le dirá al Legislador: "señor, no hay motivo de solicitar ningún enjuiciamiento al Ministro Fiscal, eso le corresponde a usted". De tal manera, que yo no he dicho de que por el hecho de presentarse la denuncia, ya de hecho hay que iniciar el enjuiciamiento contra el denunciante; en esto, he distinguido muy bien. En todo caso, tampoco me opongo a eso, porque reitero mi propósito. La finalidad de mi propuesta es que el Legislador no quede desamparado ante cualquier tipo de denuncia y a exigir un poquito de responsabilidad al denunciante. Eso es, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Carrera, tiene la palabra.-----

H. CARRERA DEL RIO.- Es indiscutible, que el abogado Hurtado y el doctor Arosemena Gómez, tienen razón en lo que han dicho; pero, aquí lo que pasa es que estamos reformando la Legislación, estamos creando un estatus especial para el Legislador, porque oír nuestra categoría de Legisladores, estamos expuestos a esta

.../...

.../...

clase de denuncia, a la cual no lo está el resto de ciudadanos; entonces, con esta disposición que propone el Honorable Mora y con la cual estoy totalmente de acuerdo, estamos reformando, -- por ser Ley especial, esa norma general que ustedes han mencionado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez aceptada, por el Honorable Mora la sugerencia que hizo el Honorable Arosemena Gómez, quisiera saber si ya recogió Secretaría, para que se sirva dar lectura al artículo en ese sentido.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En el Artículo 89. "Una vez negada la descalificación por una causa, ésta no podrá ser invocada por nadie para pedirla de nuevo, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el afectado".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.-El aditamento que acaba de leerse, es procedente solamente para un caso, para el caso de una denuncia pública injusta y no para los demás; y esta es una norma general que se refiere a cualquier caso de descalificación. "Una vez negada la descalificación por una causa, ésta no podrá ser invocada por nadie para pedirla de nuevo". Imaginemos nosotros que un Legislador denuncia la incompatibilidad o la causa de excusa o descalificación de otro; en este caso, el aditamento no es pertinente, porque no cabe pensar que por una denuncia de un Legislador sobre la incapacidad de otro para seguir siéndolo, quepa la acción legal contra el colega. Yo entiendo que la intención ha sido la de iniciar acciones legales contra los ciudadanos que denuncian injustificadamente y nada más. Ahora, a mí me parece lo que expresa el Honorable Carrera, muy razonable y que posiblemente un agregado a este artículo, clarifique todas estas situaciones; el agregado que yo presento es el siguiente: - "En el caso de denuncia pública, el Legislador injustamente afectado, podrá iniciar las acciones que correspondan. El Presidente de la Cámara pasará el expediente, asimismo, al Ministro Fiscal, para los fines que correspondan". Si el Ministro Fiscal encuentra causa para iniciar una acción penal de oficio, lo hará; pero se deja a discreción de él, analizar el expediente y el dictar la resolución que convenga.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Otto Arosema Gómez tiene el uso

.../...

.../...

de la palabra.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Lamento diferir del criterio del Honorable Barragán, cuando quiere circunscribir solamente a la denuncia pública, porque esa denuncia privada pasa a conocimiento del -- Presidente de la Cámara, del Secretario de la Cámara, automáticamente, de los miembros de la Comisión; y si es una denuncia calumniosa, eso ya pasa a ser pública; es pública, aún cuando no salga en los periódicos. ¿Por qué?. Porque ya son más de cinco personas las que conocen la injuria calumniosa grave, la falsa imputación de un delito. Pongamos por caso, un malandrín, mañana con esta Ley, se presenta ante el Presidente de la Cámara, se identifica, etc, etc., y presenta la denuncia y acusa a un miembro de la Legislatura, a uno de nosotros y dice: "este fue condenado a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria hace años; y salió a los ocho años; y ahora aparece aquí". De acuerdo con otro precepto que ya lo leí en alguna parte, en la propia ley-proyecto, creo que ya lo aprobamos inclusive, aquél no puede ser Legislador, el que fue condenado a una pena de reclusión mayor extraordinaria. Total, una infamia. El individuo no ha estado ni de paseo en la cárcel, ni por curiosidad ha ido. Una infamia. Pero esa infamia la presentan ante usted o ante quien lo suceda en los años futuros, la conoce el Secretario y la conocen los miembros de la Comisión, por lo menos, si es que no la conoce la Cámara, la falsa imputación de un delito; entonces, allí hay un delito, por parte del que lo hizo, Injurria Calumniosa Grave. Entonces, no se puede decir, solamente en los casos en que se hace pública, porque se dirá: no, esto no es pública, -vamos a dejar un hueco, un vacío o un nubarrón en la Ley-. Esto no es pública; pública es, porque lo han conocido pues, los miembros de la Comisión, el Presidente y el Secretario, por lo menos, si es que no lo conoció la Cámara también; así que, hay derecho a la acción penal contra el malandrín que infama o trata de infamar a un Legislador para causarle solamente daño.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Aurelio Carrera del Río.-----

H. CARRERA DEL RIO.- Es la segunda, y por lo tanto, la última vez que puedo hablar sobre esto. Yo pienso, que la propuesta -- del Representante Mora, la original, es la que debemos defender nosotros en esta Cámara; porque si se nos acusa, por ejemplo, -

.../...

.../...

de ser representantes de PERMARGO, que ya es un delito de por sí, por qué nos van a obligar a nosotros, al acusado, a iniciar la acción penal, en posibilidad de lo cual, no estamos todos. Una falsa imputación es una infracción, la creemos aquí en esta Ley especial; es una infracción pesquisable de oficio, que tendrá que ser calificada por el Ministro Fiscal General; por qué he de correr yo con los gastos y las molestias de un juicio penal contra un malandrín, como dice el doctor Otto Arosemena; lo menos que puede hacer el Estado, es salir en defensa de un Legislador, de un miembro de la Función Legislativa, falsamente injuriado. Yo ratifico mi postura, en favor de la idea original del Diputado Mora.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: tal vez, la expresión: "pública" usada en mi moción, dio lugar a la exposición hecha por el Honorable Arosemena. Lo que yo quise significar era --- que en el caso de denuncia de un ciudadano, para separar el caso de la denuncia que puede hacer, dentro de la Cámara, un Legislador contra otro. En este segundo caso, es indudable que por pública que sea la denuncia, no cabe el enjuiciamiento penal de un Legislador a otro, porque estamos todos, para esta --- clase de situaciones, protegidos por la inmunidad parlamentaria. Entonces, reducimos la posibilidad de una acción, por el Legislador afectado, en el caso de la denuncia que contra él hiciera un ciudadano, y mandamos el expediente al Ministro Fiscal, para que él pueda iniciar la acción que crea del caso, --- sin perjuicio de que el Legislador afectado también pueda hacerlo. Entonces, mi moción abarca todas estas posibilidades, y le ruego que, si no hay oposición a la misma, se sirva someterla a consideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, por favor, señor Secretario, el texto de la moción del Honorable Gil Barragán.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: (Lee) "En caso de denuncia de un ciudadano, el Legislador injustamente afectado, --- podrá efectuar las acciones que correspondan. El Presidente pasará el expediente al Ministro Fiscal para los fines correspondientes".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto de la moción pre-

.../...

.../...

sentada por el Honorable Gil Barragán... Perdón. Antes, el doctor Arosemena tiene el uso de la palabra.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Pidiendo mil perdones a su Señoría y a los Honorables colegas por las interrupciones. Pero el problema es éste, señor Presidente: cuando se trata de la falsa imputación de un delito, no hablemos de los otros casos, en que dicen cualquier cosa que no constituya un delito, sino una calumnia; esto, es de acción privada; los juicios son de acción pública y de acción privada. El sistema legal nuestro, establece que sólo el afectado o sus familiares es el que puede iniciar el juicio y seguirlo, con acción privada; él, es parte con la acusación particular, es ya un juicio de partes; es distinto del juicio penal común, en que la contraparte no es sino el Estado. Pero entonces tendríamos, si llegamos a eso, que en alguna forma decir que en estos casos, cuando la Comisión califique de que se trata de la falsa imputación de un delito o de una injuria calumniosa grave o alguna cosa así, cuando la Comisión lo califique así, el delito pasará a ser de acción pública, es la única forma en que puede entrar el Fiscal pues; entonces estamos ya reformando todo el sistema y nos vamos a complicar la vida. Yo hago, simplemente, notorio eso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jaime Hurtado tiene el uso de la palabra.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Para ratificarme, señor Presidente, en el planteamiento que hiciera hace un momento. Puede ser muy laudable el propósito que anima al doctor Medardo Mora, pero el planteamiento no es procedente desde el punto de vista legal; el Ministro Fiscal representa la sociedad, que es la afectada cuando se da una infracción de acción pública, es el único caso; y en los demás casos, en tratándose sobre todo de injurias en todas sus clasificaciones o calumnias, son infracciones de acción privada, que sólo compete su ejercicio, a la persona supuestamente perjudicada, señor Presidente. En consecuencia, vamos a quedar mal simplemente, si nosotros aprobamos en esa forma el artículo, disponiendo que vaya al Ministro Fiscal para que él decida; el Ministro Fiscal va a decir: "bueno, si saben que yo no puedo hacer eso, para qué me lo mandan"; entonces, simplemente, vamos a quedar como desconocedores de lo que dispone la Ley, señor Presidente. Yo quería hacer un agregado, para no volver a insistir pidiendo la palabra; en este artículo, dice: "Una vez

.../...

.../...

negada la descalificación por una causa, ésta no podrá ser invocada por nadie, para pedirla de nuevo"; yo quería agregar "siempre y cuando se trate de la misma causa", porque si es otra causa, cualquiera puede volver a insistir en la descalificación de cualquier Legislador.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a poner a consideración, el artículo tal como está en el Proyecto. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto original del artículo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Aprobado.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Porque es Ley lo que estamos dictando, y volviendo al caso del "malandrín", podría argumentar ante los Tribunales de Justicia, que esta Ley reformó todo; entonces, -- que se ponga un segundo inciso o un agregado a continuación: -- "Sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el afectado". El sabrá, si lo han insultado, si seguirá un juicio penal; y si no se trata de que lo han afectado en su honor o algo por el estilo, entonces ya no hay juicio penal, podría haber quizá indemnización de daños y perjuicios; pero que quede la -- salvedad, la precautelación de los derechos del afectado, sin -- perjuicio de que él pueda ejercer las acciones legales a que -- tenga derecho.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Mora tiene el uso de la palabra.-----

H. MORA SOLORZANO.- Antes de que usted someta a consideración el artículo, yo le había pedido la palabra, justamente para retirar mi propuesta; iba a retirar, porque realmente no se la ha comprendido en el sentido que yo propuse. Yo jamás voy a proponer un disparate jurídico, decir, que un asunto que compete al fuero personal de una persona, pues sea la Cámara la que tenga que salir en defensa de alguien. En este caso pues, no hay necesidad de que conste en la Ley lo que está proponiendo el doctor Otto Arosemena, porque cada cual tiene derecho a proponer cuantas acciones sean, de las que se crea asistido, si ha sido afectado en su parte personal. De tal manera que eso no tiene sentido, y yo me opongo a esa propuesta; y lo que le iba a decir e-- nantes, que yo retiraba, porque realmente no se la entendió en el sentido que la propuse.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el añadido propuesto por el doctor Arosemena, que se

.../...

.../...

sirvan expresarlo levantando el brazo. Proclame el resultado, -
señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de treinta y nueve Legisla-
dores presentes, trece a favor de la moción.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El siguiente artículo, señor Secreta-
rio.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 90.- Las causas de excusas y des-
calificaciones, afectarán al Representante principal, a partir del
momento en que han incurrido en ellas y a los suplentes, desde -
cuando fueren llamados a reemplazar al principal. Una vez perdi-
da la calidad de Representante, no la recuperará por haber cesa-
do la causa de la excusa o de la descalificación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Márquez Moreno tiene el uso de la -
palabra.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: tengo una duda; en el ar-
tículo dice: "Las causas de excusas y descalificaciones, afecta-
rán al Representante principal, a partir del momento en que ha
incurrido en ella", o sea, pregunto: ¿cuándo le afecta?. En cam-
bio, el Artículo 88, dice: "Mientras no se resuelva sobre la des-
calificación solicitada, el Representante continuará actuando co-
mo tal". De tal manera que yo sugiero que quede el artículo así:
"Las causas de excusas y descalificaciones, afectará al Represen-
tante principal, a partir de la resolución..".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- "A partir de la resolución".-----

H. MARQUEZ MORENO.- Es nada más, que una inquietud que tengo, se-
ñor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Vicente Burneo tiene el uso de la -
palabra.-----

H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: en verdad, el artículo pre-
tende decir una cosa diferente, quiere referirse a desde qué mo-
mento está incurrido en la imposibilidad o la incapacidad para ser
Legislador; lógicamente, deberá entrar al procedimiento para la
descalificación, que es una cosa distinta, y el efecto del proce-
dimiento de la descalificación, es que está descalificado sólo -
desde el momento del pronunciamiento de la Cámara en ese senti-
do, eso por una parte. Pero sí hay una inquietud respecto del --
término: "a partir del momento en que ha incurrido en ella..", y
mi pregunta se refiere al texto exacto del Artículo 58, en su li-
teral a), en que la incapacidad para ser Legislador, del Presi--

.../...

.../...

dente de la República y de los Ministros de Estado entre otros, no tiene límite en el tiempo, y si leemos con atención el literal a) del Artículo 58 de la Constitución, no lo circunscribe ni al propio período constitucional, ni a un año, ni a cien años. De tal manera que, si así dejaríamos este artículo, evidentemente estamos encontrando que a partir del momento en que el señor doctor Arosemena fue Presidente Constitucional de la República, está afectado por la causa de haber sido Presidente.- Esto lo digo, señor Presidente, porque habiéndose dejado suspenso el Artículo 83, es necesario precisar, por lo menos en lo que se refiere al Artículo 58, literal a), el momento del impedimento, puesto que de lo contrario, la Constitución lo está haciendo de carácter permanente y definitivo. Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: con la primera parte de la exposición del señor Legislador Burneo, totalmente de acuerdo; esto es, de que no coincido, con la estimada del señor doctor Márquez, puesto que no se refiere a ello, son dos cosas distintas; sino el momento en que viene la causa o desde cuando se presenta la causa, para la excusa o descalificación, para el Legislador principal, en cualquier momento cuando ésta se presenta y es lógico; no así para el suplente, cuando es llamado a reemplazar, porque realmente, él no es Legislador, sino que tiene una simple o mera expectativa. Con relación a la segunda parte, esto es, a la observación que hace el señor Diputado Burneo de que esto podrá afectar a las personas que tuvieron o que estuvieron incursos en cualquiera de las causas que motivan la excusa o descalificación, no tiene razón de ser, porque tendría que la Ley decir: "Los ex-Presidente, Vicepresidente, Secretarios de Estado, ex-Contralores, etc"; se refiere a que están ejerciendo la función en ese momento. En tal virtud, señor Presidente, yo creo que el artículo, por lo menos en el inciso que se está discutiendo, es procedente que se apruebe en la forma como está redactado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Otto Arosemena tiene el uso de la palabra.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Sí, señor Presidente, para aclarar lo que mi distinguido amigo, el Honorable Burneo sostuvo, con lo cual

.../...

.../...

no estoy de acuerdo; él mismo ha tenido la gentileza de facilitarme el artículo de la Constitución: "No puede ser miembro de la Cámara Nacional de Representantes: a).- El Presidente y Vice-Presidente de la República, los Ministros Secretarios de Estado, el Contralor General, el Procurador General, los Superintendentes de Bancos y Compañías, el Presidente del Consejo Superior y el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, empleados públicos, etc...". Yo no soy Presidente; yo fui Presidente. Así que no me pueden decir "como usted fue Presidente", no pues; diría entonces: "Los ex-Presidentes". El Honorable Armijos ha sido dos veces Contralor, pero a él lo llamamos ex-Contralor, porque él ya no es Contralor, y aquí habla del Contralor; y el único Vicepresidente que hay en este momento en el Ecuador es uno pues, el Abogado León Roldós; los otros, son ex-Vicepresidentes, y ex-Presidentes de la República. Yo no veo ninguna cosa confusa u obscura; esto es mientras estén en el ejercicio de sus funciones; lo que sí puede ser obscuro, no sé si después se aclare, y le rogaría al Honorable Trujillo o a cualquiera de los miembros distinguidos de la Comisión que se aclare lo siguiente: el caso de quien ha sido Ministro de Estado; tenemos en la práctica, un Legislador que fue Ministro de Estado en este Gobierno, que ha dejado de ser Ministro de Estado, lo quiero mucho, lo respeto y lo considero mucho, pero yo creo que perdió el derecho; yo creo que así ha sido siempre y en eso soy tradicionalista, yo creo que perdió el derecho. Yo no sé si el Reglamento o la Ley esta que estamos discutiendo, lo aclara, o dice que no perdió el derecho, pero tiene que aclarar; lo que tiene es que decir algo, lo que no puede es, quedarse muda, porque allí sí, fue Ministro de Estado; durante el ejercicio de sus funciones el Ministro de Estado, no podía venir a sentarse aquí y a discutir con nosotros y ser miembro de la Cámara. Deja de ser Ministro de Estado, yo creo que pierde el derecho, ya lo perdió; pero puede sostener la tesis contraria. Lo único que yo mantengo es mi idea de que la Ley esta, debe decir: "pierde el derecho o recupera el derecho, cuando salga del Ministerio o sale de la Función Pública que ha ejercido. Pero en lo otro, yo no veo ningún problema, está claro. El Presidente, es el Presidente de la República, el señor doctor Hurtado, no hay más Presidentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Aurelio Carrera tiene el uso de la palabra.-----

.../...

.../...

H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente: sin referirme a nadie en especial, le pido con toda consideración, que recuerde la parte final del Artículo 56 del Reglamento.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, que lea la parte final del Artículo 56 del Reglamento.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 56.- El Legislador hará uso de la palabra, dirigiéndose al Presidente, y no podrá ser interrumpido; su intervención no podrá durar más de veinte minutos, ni tomará la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto".--

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Caicedo Andino, tiene el uso de la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: le ruego que me dé el uso de la palabra cuando se discuta el segundo inciso. Gracias.---

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del primer inciso en el Proyecto original, que se sirvan levantar la mano. El Artículo 90, es el que estamos discutiendo. El primer inciso, aprobado.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- El Honorable Márquez tenía gran parte de razón, está medio confuso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha pedido la votación y ha sido aprobado, doctor Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Se puede interpretar en dos formas: en la forma que yo le interpreto, es como yo entiendo que fue la intención de los miembros de la Comisión, "Las excusas y descalificaciones afectarán al Representante principal, a partir del momento en que han incurrido en ellas", correcto; pero entonces el Honorable Márquez hizo un razonamiento para demostrarnos la relación; estamos de acuerdo con el principio de lo que quiere decir, pero en esta forma se puede interpretar de dos maneras distintas: en la manera de la Comisión, y en la manera que lo interpretó el Honorable Márquez; cómo vamos a aprobar así pues, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tendría que plantearse la reconsideración, porque ya fue aprobado, doctor. Plantada la reconsideración por el Honorable Arosemena. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración para aclarar la redacción, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta Honorables Le-

.../...

gisladores presentes, dieciséis a favor de la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la reconsideración. Señor Secretario, lea el segundo inciso del Artículo 90.-----

SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Una vez perdida la calidad de representante, no la recuperará por haber cesado la causa de la excusa o de la descalificación".-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: simplemente para mejorar la redacción, que indique lo siguiente: "Una vez perdida la calidad de Representante, el afectado no la recuperará por haber cesado la causa de la excusa o la descalificación", es decir, -añadirse "el afectado".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Muñoz Herrería tiene el uso de la palabra.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Que se suprima, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Otto Arosemena tiene el uso de la palabra.-----

H. OTTO AROSEMENA.- ¿Y en el caso de los suplentes?, no se dice nada.-----

H. BURNEO BURNEO.- Ya está dicho aquí: "Los suplentes desde cuando fueren llamados a reemplazar principales".-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- NO, no, no; estoy hablando de este último inciso: "Una vez perdida la calidad de Representantes". ¿Cómo se llama este buen amigo nuestro, cefepista, que fue Ministro, -por favor?. Del Pozo no era Representante; era Representante suplente; fue Representante varios días que estuvo aquí con nosotros y con quien hicimos muy buena amistad, y se ganó el afecto creo que de todos. Ahora, en el caso de Del Pozo, él no es el Representante, él no era Representante, él fue Representante unos días; no se contempla aquí el caso de los suplentes y hay que contemplarlo; yo no digo que se sostenga que Del Pozo ya no puede regresar; si quieren, que regrese, en buena hora; pero --tiene que decirse algo, que regresa o que no regresa, pero hay algo que decir, porque no podemos quedarnos callados. Estamos discutiendo una Ley, tres años, y todavía va a salir mal, el --colmo; entonces que diga algo. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.-----

.../...

.../...

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente. Lo que pasa es, - que en el inciso segundo, tiene que producirse la descalificación; en el caso del señor Diputado Del Pozo, tiene que la Comisión dar su informe y la Cámara resolver; si dice que estuvo in curso en alguna de las causales, ha perdido su calidad, no solamente la de Legislador, sino la mera expectativa de serlo, porque el inciso segundo dice: "Una vez perdida la calidad de Representante", pero tiene que producirse. Aquí ya está producido el caso del señor doctor Del Pozo; la Comisión tiene que dar su informe y la Cámara tiene que pronunciarse. A lo que se refiere el inciso segundo, es a que si ya se ha declarado que ha perdido su calidad, ya no puede recuperarla, pero para eso tiene que haber pronunciamiento, tiene que haber resolución. Ahora, lo -- que sucede es que el doctor Arosemena insiste en que se aclare en forma general, qué sucede con la causal de la excusa o descalificación a un diputado que no está en ejercicio de la función por ser suplente?. Pero el inciso primero, y aquí valga la pena, señor Presidente, aclarar, a pesar de que ya lo hice, pero seguramente no me dí a entender; lo que se refiere es a que las -- causas de excusas o descalificación a un diputado principal, se le puede presentar en cualquier momento, por el simple hecho de aceptar una de las funciones establecidas en el literal a) del Artículo 58, en cualquier momento; pero en cambio, al suplente se le presentará solamente cuando ha sido llamado a actuar; pero en todo caso, si es que él no se excusa y pretende volver a ocupar la curul, tendrá que presentarse la descalificación, que es lo que está sucediendo. Pero qué sucede, señor Presidente, si es que se presenta el informe?, se produce la descalificación por parte de la Cámara. Entonces, opera el inciso segundo del Artículo 90, porque en éste por lo menos, yo creo que no se precisa aclaración, porque dice: "Una vez perdida la calidad de Representante", ¿Cómo se pierde la calidad de Representante?. Cuando se declara la descalificación o se acepta la excusa. Entonces, que más claro que el inciso, cuando dice: que una vez que se ha perdido por la excusa o la descalificación -eso va entre paréntesis desde luego- no la recupera, a pesar de que la causal ha desaparecido. ¿Cuál fue la causal?, haber sido Ministro de Estado; dejó de ser Ministro de Estado, esta causa ha desaparecido, no por ello va a presentarse y decir: "señor, como ya la causal ha desaparecido, vengo a reclamar la curul". Considero que no merece aclaración, porque realmente se refiere al hecho de que se haya -

.../...

.../...

producido ya la excusa aceptada o la descalificación correspondiente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

H. EUDORO LOOR.- Señor Presidente: simplemente para reafirmar lo que dijo el doctor Gallegos. A mí me parece que en el primer inciso están contempladas las dos condiciones: del principal y del suplente; y el caso planteado por el doctor Arosemena, a mi juicio, está considerado en las últimas dos líneas del primer inciso: "Y a los suplentes, desde cuando fueron llamados a reemplazar al principal". Es decir, que si yo soy Ministro de Estado y soy suplente, me llaman a reemplazar al principal, siendo Ministro de Estado no puedo y tiene que llamar al siguiente, al que sigue después de quien habla; eso es lo real y la fiel interpretación. Y para mi criterio, no recupera. De tal manera, señor Presidente, que el artículo en su primer inciso, comprende al principal y al suplente, y no es que hay que esperar la decisión sino que las causas afectan. Ahora, que aquí esté un diputado que tenga pues causas o motivos de descalificación y no se lo haga, ese es otro problema, eso ocurre en corporaciones municipales y en la propia Cámara; lo importante es que la causa empieza a correr desde el momento en que ha incurrido en ella. Y la segunda parte contempla, el caso planteado por el señor doctor Otto Arosemena, que quizá, sería más conveniente decirlo, pero está implícito o está tácita la concepción del problema planteado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Márquez Moreno tiene el uso de la palabra.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: esta Ley tiene muchos artículos chuecos y de la chuequería se darán cuenta después. El doctor Gallegos, con mucho talento, me acaba de dar razón; el artículo que acabaron de aprobar y que negaron la reconsideración, utiliza el término "afectará". ¿Que es afectar?, que no puede continuar como Legislador, porque el 80, dice: "Mientras no se resuelva sobre la descalificación solicitada, el Representante continuará actuando". En el 90, dice: "Las causas de excusas y descalificaciones afectarán al representante principal, a partir del momento en que ha incurrido en ellas". ¿Cuándo ha incurrido?; por eso yo manifesté la inquietud, en vez de ese término tan ge-

.../...

.../...

neral, que se utilice el término "resolución"; pero de continuar hablando, es quererle poner suero al muerto. De manera que, pido que se deje constancia de que esta Ley es "chueca y torcida" como las calles de Quito.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Carrera del Río tiene el uso de la palabra.-----

H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente: no logro entender la preocupación del Honorable Otto Arosemena Gómez, lo cuál es muy raro, porque él es siempre muy claro en sus exposiciones; o sea -- que la culpa debe estar en mí. Pero el artículo que estamos discutiendo dice: "que las causas de excusa y descalificación, afectan al suplente, desde cuando fue llamado a reemplazar", desde el momento en que ingresó aquí y se posesionó, desde ese momento le corre a ese suplente principalizado, la excusa; en el segundo inciso, tipifica: "Una vez perdida la calidad de Representante", ¿cuál calidad?; no importa si la principal o la suplente principalizada, es lo mismo; la calidad de Representante la tiene el principal y la adquiere el suplente cuando actúa. Entonces, una vez perdida la calidad de Representante, debería decir: "No se la recuperará", y con eso creo que se aclara. Y ya estamos hablando del caso de un ex-Ministro, el fue Representante, él obtuvo la calidad de Representante cuando se principalizó, luego cayó en una causa y ha perdido entonces, su calidad de Representante, porque no se la recuperará, por haber cesado la causa de la excusa o de la descalificación... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Legislador. Ruego al Honorable Otto Arosemena que se acerque, para que dirija la Sesión.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: estoy interviniendo en el debate; le agradezco la distinción, pero yo quiero seguir interviniendo en el debate.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, le pido al Honorable Callejas, que me haga el servicio.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL H. GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA, POR ENCARGO DE LA PRESIDENCIA.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Otto Arosemena tiene el uso de la palabra.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Muchas gracias, señor Presidente, y vuelvo a reiterar que le agradezco la distinción al Honorable señor Presidente Titular de la Cámara y retiro mis palabras, porque creo

.../...

que no fue una intención de su parte, de que yo no intervenga en el debate, así que le ruego, retiro mis palabras; lo hago en el afán de ayudar. Ya se aprobó la primera parte del artículo, entendiéndolo primer inciso, porque allí hay dos clases de motivos o causas de excusas y descalificaciones: las unas, que son anteriores y las otras, supervinientes; así se debió haber expresado, pero ya está aprobado y no voy a volver a proponer otra reconsideración, para que sea negada. Vamos a la última parte, se dice: "Una vez perdida la calidad de Representante", hablándose en la primera parte, de los principales y de los suplentes. Yo quiero insistir, señor Presidente, en que Representantes, somos los que fuimos elegidos por el pueblo como principales, esos somos Representantes; los otros, son nuestros suplentes, que llegan a la Cámara, tienen derecho de ocupar la curul, por falta del principal; podrían llegar a principalizarse, pero no hay un caso en esta Cámara, de un suplente que se haya principalizado; porque el principalizado, es el que por ausencia definitiva del principal.. ¡Ah, perdón!, el que reemplaza a Bucaram, claro, sí, perdón, sí hay, sí, hay dos o tres lamentables casos, tres creo que por la muerte de nuestros compañeros, han sido ellos, sí, son Lara y el compañero Llerena, los que reemplazan a nuestros queridos compañeros fallecidos, ellos sí se han principalizado, son tres casos; pero el propio Honorable Gallegos que tiene con nosotros tres años, todos los días aquí, no se ha principalizado, porque nunca se ha excusado definitivamente el principal, así que sigue siendo Representante principal por el Partido Liberal y por la Provincia de Pichincha, el Honorable Del Castillo; nuestro estimado amigo y compañero, que tanto bien a hecho a la Cámara, el Honorable Gallegos, no es sino suplente en ejercicio de funciones. Ahora bien, aquí se habla de "Una vez perdida la calidad de Representante". Voy a poner ejemplos propios para que nadie se resienta: el caso del abogado Franklin Moreno, del CID, por eso le pongo como ejemplo, ¿él, es Representante?, pregunto; no es Representante, él es suplente de un Representante, que ha actuado varias veces aquí en la Cámara; por lo tanto, cuando se habla de Representante, no está comprendido él, ni los otros casos de Legisladores que han venido a la Cámara a reemplazar transitoriamente al principal. Entonces, señor Presidente, cuando se dice: "Una vez perdida la calidad de Representante", no la recuperará por haber cesado en la causa; pero si mañana el abogado Franklin Moreno ocupa un cargo en la Función Ejecutiva y después

.../...

.../...

sale, él tendría derecho para decir: "señores, qué me están aplicando a mí esta norma, acaso yo soy Representante, yo no soy Representante; esto es para los Representantes, para ustedes, los principales, no para mí". Y con toda razón; pero yo lo que digo es, si estamos legislando y podemos usar las palabras para no -- crear problemas, por qué somos tacaños en el uso del lenguaje y no aclaramos los conceptos, pero por qué?. Eso es todo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El ingeniero Baquerizo tiene la palabra.-----

H. BAQUERIZO NAZUR.- Sí, señor Presidente. Realmente, la inter-- cención del doctor Arosemena, prácticamente me debería liberar - de la necesidad que tenía de tomar la palabra. Yo considero que actualmente hay sesenta y nueve Representantes, no hay ni uno -- más; por lo tanto, el Legislador suplente, tiene simplemente una expectativa; yo sí considero que el momento en que actúa en esta Cámara, tiene la calidad de Representante, y si ese Legislador a cepta un puesto público en el momento en que está actuando como Representante, perdería su condición; pero Representantes suplen tes aquí en el país, hay algunos cientos y posiblemente miles; - yo no creo que todos aquellos que intervinieron en la campaña e- lectoral como candidatos y que, en fin de fines, tienen su cali- dad de suplentes, aunque su lista no hubiera elegido ningún Re-- presentante, pongo el caso de la representación de Los Ríos, se-- ñor Presidente, la representación de Los Ríos, en este momento, - tiene dos Representantes suplentes; suponiendo que, algo que oja lá no ocurra, que volaran los tres Representantes principales en un avión, y ese avión fracasara y murieran los tres señores Re-- presentantes; el señor Enrique Ponce Luque, tendría que ser lla- mado a esta Cámara, es también un Representante suplente. ¿Signi- fica que, de acuerdo con lo que se ha determinado en esta Cámara, ninguno de esos miles de ciudadanos ecuatorianos tiene derecho a ser Representante?; es decir, tiene derecho de ocupar un cargo - público y perder su condición de Representante suplente?. Yo si estimo, señor Presidente, que eso debería ser motivo de análisis y de estudio, porque la Constitución de la República determina - prohibiciones para los Representantes, y para quienes actúan co- mo Representantes. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: desgraciadamente, el pri- mer inciso fue aprobado y que conste que yo apoyé la reconsidera- ción, pero con el ánimo de discutir y aclarar un poco más; posi-

.../...

blemente la palabra "afectar", como dice el Diputado Márquez Moreno, fue la mal utilizada, porque si se dice que las causas de -- las excusas y descalificaciones tienen vigencia para el Representante principal, a partir del momento en que ha incurrido en ellas, no hubiese habido ningún problema; pero ya el problema está decidido, ya se propuso la reconsideración, se negó y no hay reconsideración de reconsideración. De tal manera, señor Presidente, que tal vez en el segundo inciso, podríamos nosotros aumentar, después de la palabra "Representante", la palabra "principal" y "suplente", aclarar el problema; porque para el suplente, que es el problema que motiva la discusión, está determinado que es el momento en que fuere llamado a reemplazar al principal, -- porque si yo soy suplente y yo soy Teniente Político, y me llaman y no renuncio la Tenencia Político, no puedo decir: "señores, espérenme hasta que me desocupe, para que me llamen a mí"; pero si he renunciado antes, sí puedo recuperarlo; estando en el cargo, no puedo y debo perder esa función, y tiene que seguir el -- que a continuación está en la lista de suplentes; pero si he renunciado antes de ese llamado, yo pienso que sí es posible, porque para el suplente, se aplican las causas de descalificación -- al momento de ser llamado. De tal manera, señor Presidente, que yo me permito proponer que después de la palabra "Representante" en el segundo inciso, se agregue pues, "el Representante principal o suplente" y quizá con eso, estaría allanado el problema.--

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Nevarez tiene la palabra.-----

H. NEVAREZ ROJAS.- Señor Presidente, señores Legisladores: sin -- que se tome como alusión personal, porque soy suplente, pero es -- que yo aquí quisiera que se determine realmente si existen dos categorías de Representantes; de lo que entiendo, en la Constitución de la República y en el Reglamento, solamente habla de la calidad de Representantes; en tal virtud, debe entenderse también, que cuando aquí se vota por las Leyes, votan los Representantes, -- porque esta es la Cámara Nacional de Representantes. Por tanto, -- señor Presidente, señores Legisladores, todos tienen, cuando están actuando en esta Cámara, la calidad de tal. Lo que habría que establecer, en todo caso, sería si es Representante cuando es llamado o cuando es posesionado el suplente; pero lo que hay que sostener entonces es aquéllo, la calidad de Representante se la tiene cuando está posesionado o en todo caso, es incurso en este artículo, desde el momento en que es llamado; en todo caso, habría que estimarlo, si es ya Representante. Solamente, como un elemen-

.../...

to de juicio, para que pueda ser analizado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso, señores Representantes, que el tema está bastante discutido, por tanto, con las intervenciones de los Honorables Barragán, Gallegos y doctor Raúl Clemente Huerta, habríamos terminado la discusión sobre el punto.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente y señores Legisladores: en realidad, el espíritu de la Constitución y de todas las Constituciones que han antecedido a la actual, ha sido el de establecer una separación entre las funciones del Estado, que es lo que queda como resabio de la antigua separación de los poderes en la doctrina de Montesquieu; tanto es así, que inclusive para ser candidato, existen inconvenientes o prohibiciones legales en virtud de las cuales, no puede ser candidato a Representante, aquel que ejerce o ha ejercido hasta cierto tiempo anterior, una función dentro de la Función Ejecutiva. Con mayor razón, una vez elegidos, la separación de las funciones resulta inexorable y estas mezclas en virtud de las cuales, un Legislador que acepta un cargo en la Función Ejecutiva, puede retornar a la Cámara, pasado ese período de transición que, de acuerdo con los criterios de algunos colegas, no le inhabilitaría; pero todo esto queda absolutamente despejado, no solamente en virtud de la doctrina política universal, que fue ignorada en nuestra Cámara hasta donde yo recuerdo, solamente una vez, por alguna mayoría circunstancial, creando una de aquellas situaciones que no hacen jurisprudencia, que no hacen antecedente permanente; fue cuando el doctor Camilo Ponce Enríquez, después de haber ejercido un Ministerio de Estado, volvió a la Cámara como Senador Funcional, y se encontró entonces, subterfugio para esa devolución de su curul, cual fue, afirmar que había sido un Legislador funcional y no de elección popular; eso fue contrario a los principios, contrario al espíritu de la Constitución. No debemos especular mucho respecto de la calidad que tienen los suplentes, aunque tengan una simple expectativa para ser Legisladores principales, pues como suplentes son Legisladores y les caben, aunque no lleguen a ejercer nunca en el ciclo Legislativo, las prohibiciones constitucionales. Eso se debe también a las siguientes consideraciones: en la Ley de Elecciones, cuando se establece las principalías y las suplencias para Legisladores, se dice claramente quienes son Representantes suplentes y se dice algo más; en todo caso, la Ley de Elecciones se refiere a los "Representantes" principales y suplen

.../...

.../...

tes; son Representantes, y lo son por calificación legal y por el título que les confiere el Tribunal Electoral respectivo. Si nosotros leemos los títulos de todos los Legisladores suplentes, cualquiera sea su número, encontramos que en ellos se dice "Representantes suplentes; pero no solamente eso, en el Artículo 88 de la Ley de Elecciones, que voy a leer con el permiso de usted, se dice: "Ejecutoriada la resolución sobre la adjudicación de puestos, el Presidente del correspondiente Tribunal, expedirá las respectivas credenciales; éstas serán entregadas por el Presidente del -- Tribunal Electoral y la constancia extendida en el libro correspondiente firmada por dicho funcionario, por el Secretario y por el elegido, constituirán la posesión para el ejercicio del cargo". De manera que, inclusive, el Legislador suplente se posesiona ante el Tribunal Electoral; existe la credencial donde se expresa la calidad de Representante elegido por el pueblo; existe el acto de posesión y la expectativa se refiere solamente a la posibilidad de ejercicio; pero el que no ejerza, no significa que carece de la calidad de Legislador y que no le alcancen las incompatibilidades. Entonces, pienso que el texto de la disposición que nosotros estamos estudiando, cuando habla de "Representantes", incluye a los unos y a los otros, salvo el mejor parecer de la H. Cámara.--

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Camilo Gallegos, tiene la palabra.

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: solamente una aclaración. Yo no sé por qué se ha estado hablando de principalización, si la Ley o el Proyecto de Ley, nunca habla de ello; solamente habla de "cuando fueren llamados a reemplazar al principal". En segundo lugar, señor Presidente, estuve tentado por algunas oportunidades, de plantear un Punto de Orden, para que usted se sirva disponer que se dé lectura al inciso segundo del Artículo 32 del Reglamento que nos rige, y si usted me permite, señor Presidente, voy a dar lectura, es exactamente igual al texto del artículo que estamos debatiendo, y con este Reglamento hemos vivido tres años; este es el cuarto año, señor Presidente; dice: "Que las inhabilidades o incompatibilidades comprenden a los Legisladores suplentes, cuando entraren al desempeño de sus funciones". Este es el texto del Reglamento, señor Presidente y señores Legisladores. Esta Ley fue debatida en dos Sesiones por la Cámara, fue aprobada en dos Sesiones de la Cámara, se mandó al Ejecutivo, se vetó y -- después la Cámara adoptó como su Reglamento; con ella hemos estado viviendo, es decir que es nuestra Ley y es exactamente el mis-

.../...

.../...

mo texto y al cual no se le han dado los calificativos que tan du-
ramente se le ha dado aquí por parte de algún Legislador; por e-
llo, yo creo, señor Presidente, que la intención del doctor Arose-
mena es sana, es lógica, porque quiere que se aclare qué puede su-
ceder con un Legislador suplente que incurrió en una causa de in-
habilidad siendo suplente, y si esa desaparece dice: ¿Qué sucede
con él, ha perdido o no definitivamente?; pero aquí ya tendríamos
que debatir sobre el asunto planteado por el señor doctor Barra-
gán, que tiene otro punto de vista totalmente distinto; es decir,
que aquel que fue elegido principal o suplente, que no ha sido la
intención ni el texto de la Ley que nos rige, del Reglamento que
actualmente nos regula, señor Presidente; sino, él dice que la de-
signación, la elección, aunque fuera como suplente, ya le inhabi-
lita a ocupar alguna función; o dicho en forma inversa, el hecho
de haber ocupado o de ocupar una función pública, le inhabilita -
tener la calidad de Diputado suplente; quiere decir aquello, que
si estaría incurso por ejemplo, en el caso del literal c) del Ar-
tículo 58, que este es el único que retrotrae la inhabilidad o in-
compatibilidad seis meses antes, ni siquiera este señor, podría -
tener la calidad de Diputado suplente, lo que quiere decir que -
si un Legislador o una persona que fue elegida como Diputado Su-
plente, como decía el señor Diputado Mora, nunca ha sido llamado a
actuar en la Cámara, él tiene un empleo público, él renuncia al -
empleo público antes de ser llamado; si le damos la interpretación
extensiva que le da el doctor Barragán, quiere decir que este se-
ñor no podrá ser llamado jamás a actuar en la Cámara, porque ya -
ha incurrido en una de las causas de inhabilidad; por ello, ya --
son dos conceptos totalmente distintos; pero solamente la Comisión
lo que hizo, porque esa era la función de la Comisión, es estudiar
primero, sobre el proyecto de la Comisión Multipartidista; segun-
do, sobre el Reglamento o teniendo como antecedentes el Reglamen-
to, porque muchos Legisladores se acogieron a él y dijeron que cons-
te el texto del Reglamento; el Proyecto presentado por la Democra-
cia Popular y las observaciones que se hicieron en primera para se-
gunda, se recogieron los criterios y se ordenaron; se sistematizó
mejor la Ley; eso es lo único que hizo la Comisión. Por ello, in-
sisto, que el texto del Artículo 90, es exactamente igual al texto
de los artículos 31 y 32 del Reglamento, que establecían la inhabi-
lidad y la incompatibilidad para los Diputados suplentes, únicamen-
te desde el momento en que fueron llamados a actuar. Otro es el ca-
so, como lo planteó el señor Diputado Carrera del Río, en el senti-

.../...

.../...

do de que si fue llamado a actuar, actuó, se incorporó a la Cámara; dejó de actuar en la Cámara, fue llamado al ejercicio de una función pública; pierde la calidad de Legislador, porque ya actuó en la Cámara, de acuerdo al criterio y al texto de las disposiciones vigentes en el Reglamento y del Proyecto que discutimos. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Otto Arosemena Gómez.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Soy el primero en reconocer y siempre lo he hecho, los méritos de los distinguidos Legisladores que elaboraron nuestro actual Reglamento; como he reconocido los méritos de la Comisión que ha preparado este Proyecto; pero el argumento que se acaba de emplear por nuestro distinguido colega, en el sentido de que con esto hemos vivido tres años o ya estamos en el cuarto y que no pasa nada, no es exacto; si pasa y lo tenemos candente, está en la mano, como papa caliente, sino que no lo queremos afrontar, el caso de aquel Legislador suplente, que vino y actuó en la Cámara y luego fue Ministro de Estado y luego renunció al Ministerio, ¿tiene o no tiene derecho?, ¿por qué no lo hablamos claro?, ¿tiene o no tiene derecho para venir a sentarse aquí?; ¿por qué no lo decimos?. Así que es precisamente un vacío del Reglamento actual, que lo vamos a repetir en la Ley; afrontemos las cosas y digamos la verdad; nosotros pensamos que debe regresar; yo votaría por esa tesis, pero entonces para él y para todos, se sostiene y se resuelve que ya no tiene derecho, para él y para todos; pero el problema existe y está candente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor, le consulto: usted ha dado su criterio y en ese sentido, usted estaría de acuerdo con que el texto del inciso que estamos discutiendo, quede como está o.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- No; al contrario, creo que va a dar todas las confusiones y no resuelve nada; tiene que hablar del caso de los suplentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: ninguno de los debatientes ha hecho una propuesta concreta, a excepción del Diputado Loor, que ha manifestado simplemente que hay que añadir dos términos a la redacción del artículo. Por tanto, si los señores Legisladores quieren que se cambie el espíritu del mismo, como está concebido, yo les rogaría que se haga una propuesta concreta. Sí, doctor.---

H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente: usted comunicó su resolu --

.../...

.../...

ción de poner a votación el artículo, luego de que hablara el señor doctor Camilo Gallegos, pero ha revocado el hecho, al darle la palabra al señor doctor Otto Arosemena Gómez. La preocupación del doctor Otto Arosemena es muy interesante; pero a mí se me ocurre otra, que puede ser un poco más importante y que se decidirá de acuerdo con lo que aprobemos en este inciso. La Constitución prohíbe la reelección de los Representantes hasta después de un período; como usted conoce y ustedes también, soy opuesto a esa disposición, pero existe; entonces, los suplentes, siguiendo la teoría del doctor Barragán, no pueden ser reelegidos; los suplentes que han actuado, siguiendo mi teoría, no pueden ser reelegidos. Entonces, estamos en este momento yendo a decidir algo muy importante para los Representantes suplentes, en general, y para los Representantes suplentes que se han principalizado, en particular. Yo sostengo que el suplente que actuó aun cuando sea cinco minutos, si la opinión de la Cámara concuerda con la del doctor Barragán, ninguno de los suplentes puede volver a figurar en una lista. Lo único que deseo es llamar la atención de ustedes sobre este problema, que podría resolverse según como redactemos este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: revoqué mi decisión de no someter a votación, en orden a pensar que la mayoría de los Legisladores no están de acuerdo con el espíritu de la redacción original del inciso que discutimos y nadie ha propuesto nada distinto a lo que está escrito; por tanto, creo que es necesario ampliar los conceptos con el criterio de otros Legisladores. El doctor Borja.-----

H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente: no hay discusión acerca de las causas de incompatibilidad que pueden ocasionar, sea la descalificación de un Legislador, sea su excusa de ejercer sus funciones; en eso no hay discusión alguna. Lo que se discute es desde cuándo estas causas pueden producir los efectos jurídicos de la descalificación o de la excusa y a propósito de esto, me permito formular la siguiente proposición; que el Artículo 90 diga lo siguiente: "Las causas de excusas y descalificaciones..(Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: le interrumpo. El segundo inciso?-----

H. BORJA CEVALLOS.- El primer inciso.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el primer inciso, señor Legisla-
dor.-----

H. BORJA CEVALLOS.- Yo pido una reconsideración; entonces, por -
qué... Señor Presidente, permítame explicar el asunto. Lo conve-
niente sería que las causas de incompatibilidad para el Represen-
tante principal, graviten a partir de la fecha de su elección, -
porque esto lo dice el Artículo 82 de esta Ley que acabamos de a-
probar, que las excusas y calificaciones por causas supervinien-
tes a la elección de los Representantes, son conocidas y juzga--
das por la Cámara; causas supervinientes a la elección de los Re-
presentantes; por consiguiente, a partir de ese momento, es fac-
tible que se produzca una incompatibilidad del Representante ---
principal; por eso decía yo que en el primer inciso debería po-
nerse este elemento: desde qué fecha deben empezar a producir e-
fectos las causas de inhabilidad; y para los suplentes, desde --
que fueren llamados por primera vez a reemplazar a los principa-
les. Porque sería absolutamente inequitativo que los suplentes,-
que solamente tienen una mera expectativa, pierdan su calidad, -
pierdan su mera expectativa, porque acepten, por ejemplo, un car-
go dependiente del Ejecutivo; eso está bien que ocurra, a partir
de que el suplente por primera vez se haya incorporado a la Cáma-
ra; pero no antes. Yo insisto en que sería conveniente una recon-
sideración para esclarecer debidamente este artículo, que de lo
contrario va a producir una serie de confusiones.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente, señor doctor, el primer inci-
so del artículo que discutimos, fue aprobado; pedida la reconsi-
deración, fue negada y de acuerdo al Artículo 85 de nuestro Re-
glamento, no hay reconsideración de una reconsideración. El doc-
tor Márquez tiene la palabra.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: -
treinta y dos minutos hemos pasado, y justamente el problema ra-
dica en la inquietud presentada por el que habla; pero ahora sí,
voy a entrar directamente a no estar de acuerdo con el doctor Ba-
rragán, a quien le respeto; el doctor Barragán pone en igualdad
de condiciones al Representante principal y suplente, o sea que
al suplente, prácticamente le condenamos a morirse de hambre, se-
ñores. El candidato que esté de suplente, en una lista de candi-
datos a Representantes a la Cámara, no aceptará, porque dice: --
"tengo mera expectativa para ser Representante y derecho a morir-
me de hambre, porque no puedo desempeñar empleo público". Debe--

.../...

.../...

mos pensar serenamente, señores Legisladores, habrá dificultad para estructurar listas para Representantes; ningún ciudadano va a aceptar una suplencia; uno, porque nunca podrá aceptar un cargo público; dos, porque es una mera expectativa, esperar la muerte de un principal y nada más. De manera que vuelvo a indicar -- que es un absurdo lo que estamos intentando elevar a precepto legal.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Representantes: como lo ha dicho el señor Representante Márquez, hemos discutido bastante tiempo este asunto, y ahora sí, con las intervenciones de los Diputados: Ayala, Julio César Trujillo y Loor, cerraríamos la discusión.---

H. AYALA SERRA.- Señor Presidente: a lo mejor voy a abundar en el mismo asunto, pero lamentablemente no podemos confundir a los suplentes con los principales, y las palabras del doctor Márquez tienen una vigencia extraordinaria. Aquí, en este momento, dentro de la Cámara tenemos Legisladores que han actuado en la Función del Ejecutivo, y que una vez que renunciaron a esa función, se han integrado a la Cámara; por aquí hay un distinguido Legislador que fue Intendente de la Provincia de Manabí, y nosotros no creemos que por eso, haya perdido su calidad de Legislador; porque, mientras él ejercía eso, no era Legislador; una vez que ha perdido esa calidad, puede reintegrarse a la Cámara, esa es nuestra teoría, nuestra tesis. Pero no podemos condenar, como se dice, y aquí hay algunos Legisladores que son maestros, y que son suplentes y que de algo tienen que vivir, esto es cuestión elemental; es decir, la incompatibilidad del Artículo 58 de la Constitución es extremadamente amplia, es de una amplitud grande; habrían aquí muchos Legisladores que no podrían nunca ser suplentes, y a lo mejor llegaría un momento dado en que un Legislador no podría ni siquiera solicitar licencia por ninguna causa, porque no tendría suplente, porque su suplente, de algo tiene que vivir y en alguna función tiene que estar desempeñándose. Entonces, yo no creo que se pueda calificar en la misma forma, a un Legislador principal que sí, en ese caso, en el momento en que está ejerciendo su función, no puede aceptar ningún cargo público; y la otra, -- la mera expectativa de que en algún momento llegue a estar en funciones de Legislador; es decir, por esa mera expectativa, durante los cinco años, tengo que no participar absolutamente en nada. Hablaría por mi caso, yo soy profesor; si fuera Legislador suplente que es una de las posibilidades, hubiera tenido que mi familiar no comer, porque yo no podría trabajar como profesor, per-

.../...

.../...

que es un cargo público, y solamente en el momento en que me -- principalicen, a lo mejor allí podría ganar unos reales para poder dar el sustento a mi familia; esto prácticamente se iría -- contra la más elemental lógica, por más de que querramos hacer aparecer como que el agua y el aceite se unen; las dos cosas -- son completamente diferentes, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Julio César Trujillo.-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente: parece que estamos discutiendo lo que no se discute, por lo que no tiene contradictores, diría yo. Efectivamente, señor Presidente, el Artículo 90, en el primer inciso, que ya se encuentra aprobado, distingue la situación del principal, de la situación del suplente; del principal dice: que cuando incurre en una causal de excusa o de descalificación, esa causal para que él se excuse o para que se le descalifique, puede ser invocada en cualquier momento, desde cuando él incurra en esa causal; si en el primer día, nadie invoca esa causal para descalificarlo, puede hacerlo al día siguiente, o -- después de varios días, mientras él se encuentre incurso en esa causa de descalificación o de excusa; no así respecto del suplente. El suplente puede incurrir en una causal de excusa o de descalificación y sin embargo, no se puede invocar esa causa, ni para que él se excuse, ni para descalificarlo, sino el momento en que por faltar el principal, el suplente fuere llamado a sustituirlo; entre tanto, de ninguna manera puede ser profesor, puede ser intendente, en fin, pueden desempeñar cualquier función pública; lo que no puede hacerlo es, al momento en que se le llama a desempeñar la función de Legislador; para ese momento, él no debe estar incurso en ninguna causa de descalificación, porque si está incurso, puede ser descalificado. Eso es lo que se ha aprobado, y esto es así, no sólo porque el precepto que estamos aprobando así lo diría, sino además, porque el Reglamento de la Cámara así lo prescribe; y no sólo eso, sino porque esa ha sido la práctica en el Parlamento Ecuatoriano desde mucho tiempo atrás. El segundo inciso, que es el que está discutiéndose, prevé lo siguiente: una vez perdida la calidad de Representante, no la recuperará por haber cesado la causa de la excusa o de la descalificación; en primer lugar, ¿en qué momento pierde la calidad de Representante?; no el momento en que acepta el cargo, sino el momento en que se lo descalifique, de acuerdo con el Artículo -- 88; y ¿cuándo se lo descalifica?; al principal, en cualquier mo-

.../...

.../...

mento, si es que está incurso en esa causal; al suplente, solamente si es que se encuentra incurso en esa causa, al momento en que se lo llama; si es que no se lo llama, no se lo puede descalificar, y no habiendo sido descalificado, no pierde en ningún momento la condición de Representante; pero si habiéndose llamado, se encuentra que él, al momento en que se lo llamó, estuvo desempeñando una función que era incompatible con la condición de Representante, la Cámara lo descalifica y desde que es descalificado, aunque haya desaparecido la causa o haya cesado en la función que era incompatible con la del Legislador, no puede volver a desempeñar la función del Legislador; y, ¿por qué?, porque le descalificaron y no precisamente porque desempeñó la función. Creo, señor Presidente, que no hay problema alguno. Lo que puede discutirse y no está previsto en la Ley, es el siguiente caso, y que si hace falta, podría preverse un artículo por separado: un suplente que desempeña una función incompatible con la de Legislador, es llamado el día de hoy, y el día de hoy se encuentra en el caso de incompatibilidad; pero la Cámara no lo califica ni lo descalifica, y el día de mañana cesa en la función que era incompatible con la de Legislador; ¿podrá incorporarse en el día miércoles?; yo creo que sí, porque la Cámara aún no le ha descalificado; pero si la Cámara lo descalificó o inició el trámite de la descalificación, y la Cámara tiene que pronunciarse. Lo que habría es que reglamentar, este que es un problema distinto, pero será cosa extraña a lo que estamos discutiendo este rato.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Loor, tiene la palabra.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: yo insisto en mi proposición... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Legislador.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Yo insisto en mi proposición, señor Presidente, de agregar tres palabras, luego de la palabra Representante y si usted me permite: "Una vez perdida la calidad de Representante principal o suplente, -acogiendo lo del Diputado Caicedo-, el afectado no la recuperará por haber cesado la causa de la excusa o de la descalificación". Y con eso, no hay problema.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: pese a que la discusión es controversial, no se han presentado propuestas para reformar, a excepción del añadido del Diputado Loor, la redacción del inciso que estamos discutiendo; por tanto, yo me permito seguir, vo-

.../...

.../...

tar el inciso con el añadido del Diputado Loor, inicialmente; - si éste no es aprobado, se votará como está originalmente redactado. Por favor, señor Secretario, le ruego vuelva a leer, con el añadido propuesto por el señor Diputado Loor.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Una vez perdida la calidad de Representante principal o suplente, el afectado no la recuperará por haber cesado la causa de la excusa o de la descalificación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento. Señor Legislador: ¿sobre el añadido?-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente: no creo que se pierda la calidad de suplente; el suplente tiene simple expectativa; - si es llamado a reemplazar al principal, en ese momento en que se principaliza, ahí sí es incompatible, pierde esa calidad; pero mientras sea simple suplente, tenga la mera expectativa, no pierde. Tal vez, para que sea más claro, recogiendo la buena intención, que me parece del Representante Loor, podríamos decir lo siguiente: "Una vez perdida la calidad de Representante, el afectado principal o suplente, no la recuperará".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Loor: aceptaría la reforma propuesta por el Diputado. Gracias. Yo no le puse a consideración, señor Diputado, porque me pareció exactamente igual a la propuesta por el Diputado Loor. Ruego, señor Secretario, lea la propuesta de la redacción formulada por el señor Representante Carrera del Río.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice, añádase: "trátase de Representante principal o de Representante suplente, que haya actuado reemplazando al principal".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, señores Legisladores. De acuerdo a lo convenido, yo voy a someter a consideración la redacción con el añadido propuesto por el Diputado Loor, más la reforma del Honorable Julio César Trujillo. Los señores Legisladores que estén a favor del inciso cuya lectura le va a dar nuevamente el señor Secretario, les ruego expresarse.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Una vez perdida la calidad de Representante, el afectado principal o suplente no la recuperará por haber cesado la causa de la excusa o de la descalificación".-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Los que estén a favor, señores Legisladores. - El resultado, señor Secretario. Aprobado. Pasamos al siguiente -- punto. Señor Secretario, le ruego leer el Artículo 91, de la Sección primera.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 91.- Las sesiones son ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán todos los días, sin necesidad de convocatoria previa, -- con excepción de los días sábados, domingos y feriados. Las sesiones se instalarán de lunes a jueves inclusive, a las dieciséis horas; los días viernes a las diez horas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún Legislador tiene observaciones a este artículo?. Honorable Jaime Hurtado.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Estaba diciendo que antes que se entre a conocer el artículo que está leyendo el señor Secretario, quería hacer un agregado al artículo que se acabó de aprobar.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, señor Legislador; debería solicitar la reconsideración.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Sí, el artículo tal como está, está aprobado, señor Presidente; lo que no impide que yo pueda hacer un agregado, como inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, no hay inconveniente, proponga.---

H. HURTADO GONZALEZ.- El problema es el siguiente, señor Presidente. Nosotros ya aprobamos el Art. 83, con la numeración del proyecto, que dice: "Son causas de excusa o de descalificaciones: .. 1ª.- la suspensión de los derechos de ciudadanía, mientras ésta dure". Si es que no agregamos un inciso, señor Presidente, existiría una contradicción entre esta disposición y el artículo que acabamos de aprobar, que dice: "Una vez perdida la calidad de Representante, el afectado principal suplente, no volverá a recuperar la calidad de tal Representante". Pero aquí, habíamos aprobado que en caso de suspensión de los derechos de ciudadanía, se pierda la calidad únicamente por el tiempo que durare esa suspensión; entonces, hay una contradicción que hay que salvarla, poniendo: "Cuando se tratare de". Si eso pasó a la Comisión, entonces, este planteamiento quiero que pase también a la Comisión, para que se tome en cuenta para la redacción de este artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: precisamente le quería recordar que todo el Capítulo referente a la inmunidad parlamentaria,-----

.../...

.../...

pasó a estudio de la Comisión.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Entonces, el planteamiento, que pase a la Comisión para que sea tomado en cuenta, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- "Pasó a la Comisión", es lo que usted acaba de decir, el caso de la inmunidad; pero a lo que se está refiriendo el Diputado Hurtado, es a las causas de excusa o descalificación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdone, señor Legislador; el Artículo 83, al que ha hecho referencia el señor Diputado Jaime Hurtado, también pasó a estudio de la Comisión, efectivamente. De tal manera que, yo propondría que lo que se ha servido expresar el Diputado Hurtado, también sea considerado globalmente en la Comisión. ¿Estaría de acuerdo la Cámara con este procedimiento?. Le ruego, señor Diputado, que su propuesta, se sirva entregarla a la Secretaría, para hacerla llegar a la Comisión respectiva. Diputado Medardo Mora.-----

H. MORA SOLORZANO.- Sí, en el Artículo 91, tenía una inquietud; habla de "feriados", y el 10 de agosto es feriado; yo pienso que debería quedar: "sábados y domingos", no más; y a la final, se podría encontrar que en algún Congreso Extraordinario tengamos algún día feriado, y yo creo que la Cámara no tiene por qué interrumpir sus sesiones. De tal manera que mi propuesta concreta en el Artículo 91, es que quede: "con excepción de los días sábados y domingos", y se suprima la palabra "feriados".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: ... (Interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable; un Punto de Orden propuesto por el doctor Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Perdóneme, señor Presidente. Solamente es para rogar a su Señoría, que disponga que la Secretaría nos indique qué es lo que ha pasado a Comisión, porque ya estamos confundidos todos, o por lo menos yo dudo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se dispuso que pasen a Comisión: el Artículo 77, el Artículo 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86; todo el capítulo, incluido el Artículo 90, señor Presidente.-----

.../...

.../...

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: gracias. Gracias, señor -
Secretario.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: ¿alguna otra observa --
ción, a más de la del señor Diputado Mora, al Artículo 91?. Dipu
tado Caicedo, por favor.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, señores Legisladores: el -
Capítulo Segundo trata de un aspecto fundamental, que regula el
funcionamiento del Congreso, de las sesiones; sin embargo ¿de --
qué sesiones estamos hablando?, porque aquí no se especifica en
el encabezamiento; estamos probablemente hablando de las sesio--
nes de la Cámara y el Plenario de las Comisiones, como indica el
Artículo 93. El Artículo 91, señor Presidente, señores Legislato
res, habla de que las sesiones ordinarias se realizarán todos --
los días, sin necesidad de convocatoria previa, con excepción de
los días sábados, domingos y feriados; pero esto, no se aplica -
al Plenario de las Comisiones, porque el Plenario de las Comisio
nes tiene que tener las sesiones de comisiones, que generalmente
son en días diferentes; entonces, habría que aclarar que este se
ría el primer inciso, en un artículo en cuyo segundo inciso, tra
taríamos de reglamentar las sesiones del Plenario de las Comisio
nes; y en un tercer inciso, trataríamos también de reglamentar -
algo fundamental, que es las sesiones de las Comisiones en sí --
mismo. Yo propongo, señor Presidente, señores Legisladores, que
el segundo inciso, indique lo siguiente: "Las sesiones ordina --
rias del Plenario de las Comisiones Legislativas, serán determi
nadas por el Presidente de la Cámara". Y el tercer inciso, que -
diga: "Las sesiones ordinarias de las Comisiones Legislativas, -
serán reglamentadas por sus miembros y el Presidente de la Cáma
ra"; pero es totalmente necesario, no dejar vacíos: 1º.- Las se
siones ordinarias de la Cámara y del Plenario de las Comisiones,
como segundo inciso; como tercero, tendríamos que reglamentar --
las sesiones ordinarias de las Comisiones. Indico esto, señor --
Presidente, señores Legisladores, porque precisamente la falta -
de una reglamentación específica ha causado problema constante,-
tanto en el Plenario de las Comisiones, como en el funcionamien
to de las mismas Comisiones. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: su sugerencia implicaría la
supresión del inciso segundo tal como está redactado. Sí, Diputa
do Loor, Punto de Orden.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Yo quisiera que se lea el Artículo 29, del

.../...

proyecto original, que ya fue aprobado, sobre las sesiones del --
Plenario.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Diputado, ¿qué artículo, por fa-
vor?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Veintinueve.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 29.- El Plenario de las Comisiones Legis-
lativas sesionará, por lo menos, una vez por semana en los días y
horas que fijare el Presidente de la Cámara o el encargado de la
Presidencia. Los miembros del Plenario de las Comisiones Legisla-
tivas que faltaren a sesiones, no percibirán dietas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: entiendo que su inquietud ya
ha sido tomada en cuenta en el Artículo 29 del Proyecto. Honorable
Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- No tanto, señor Presidente, porque no se habla
de las sesiones de Comisiones, que también son muy importantes.---

SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, por favor. Diputado Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: mil disculpas a la Sala
por esta insistencia, pero tengo la preocupación de que el señor
Secretario nos informó, cuando se planteó un Punto de Orden, por -
parte del doctor Arosemena, de que han pasado a Comisión los artí-
culos 83, 84, 85, 86, 87, y leyó hasta el 90; esto no es exacto, se-
ñor Presidente. Lo único que se dejó para Comisión, es el Artículo
83 y 84; prueba de ello es que el Artículo 85 motivó la discusión
final, por el planteamiento que después fue retirado por el señor
Diputado Mora; porque el Artículo 85 se aprobó, el 86 igual, el --
87, el 88, 89, 90, que incluso es el que acaba de terminar de deba-
tirse. Yo querría que el señor Secretario revise bien los documen-
tos y aclare esta situación; de lo contrario, van a haber artícu-
los que no se aprobaron, otros, que sí se aprobaron o que pasen a
la Comisión, sin que sepamos cuáles son los que se deben estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: al parecer, se incurrió en u-
na equivocación; los artículos que fueron remitidos a la Comisión,
fueron los relativos, en su totalidad, al Capítulo de la Inmunidad
y los artículos 83 y 84; los otros artículos fueron aprobados. Se-
ñor Diputado Julio César Trujillo, tiene la palabra.-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente: era para hacer la observa-
ción que hizo el Representante Loor; es decir, que el funcionamien

.../...

to del Plenario está regulado en otra parte de esta Ley, en preceptos que ya fueron aprobados.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Para terminar la discusión del artículo en el que estamos ocupados, tiene la palabra el Diputado Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente. Habría que aclarar, en vista de que en realidad, en otro artículo se ha contemplado el funcionamiento del Plenario: "Las sesiones del Período Ordinario de la Cámara, se realizarán todos los días, etc, etc"; y en el segundo inciso, tendríamos que suprimir la coma para mejorar la redacción y añadir: "y las sesiones se instalarán de lunes a jueves inclusive, a las dieciséis horas, y los días viernes a las diez horas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: votaríamos inciso por inciso. Si no hay ninguna observación... Señor Diputado Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Con toda la consideración que le guardo al Honorable Caicedo, no pongamos en la Ley "a tal hora", porque ya conocemos la realidad ecuatoriana, y vamos a estar violando la Ley todo el tiempo, porque no nos reunimos a las cuatro, y los viernes no nos reunimos a las diez; mejor no toquemos el asunto, o digamos "a partir", ahí sí, "a partir de tal hora", ahí sí; pero no pongamos a tal hora, porque vamos a violar la Ley, si está de acuerdo el colega.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: por favor, con esta observación, votaríamos el primer inciso del Artículo 91, que le ruego, al señor Secretario, dar lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las sesiones son ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán todos los días sin necesidad de convocatoria previa, con excepción de los días sábados y domingos", conforme a la petición del Honorable Mora.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: si están de acuerdo con la observación para reformar la redacción en la parte que dice: "sábados, domingos y feriados", someteríamos a votación, quedando únicamente "sábados y domingos". Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esta redacción, que se sirvan levantar la mano. Señor Legislador, señor Presidente.-----

H. BAQUERIZO NAZUR.- Puede darse el caso, de que algún sábado o

.../...

.../...

domingo sea 10 de Agosto; yo creo que tendría que ser considerado este caso. De acuerdo con la Constitución, el Congreso se -- instala el día 10 de Agosto, y podría darse el caso de que 10 -- de Agosto sea sábado o domingo; en ese caso, estaríamos dictando una disposición legal que estaría en contraposición con la -- Constitución de la República.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Trujillo, por favor.-----

H. TRUJILLO VASQUEZ.- Está previsto no sólo en la Constitución, sino en la Ley, en el artículo que ya hemos aprobado, que el 10 de Agosto se reúne la Cámara, para elegir sus dignatarios, que comprenden: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, y Comisión de Mesa; es decir, lo que hasta ahora ha venido haciendo la Cámara Nacional de Representantes. De manera que, -- no habría problema, porque hay norma expresa sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- En tal virtud, señores Legisladores, votaríamos el inciso del Artículo 91, tal como está redactado en el original. Por tanto, los señores Legisladores que estén a favor de esta redacción, que se sirvan expresarlo. Aprobado. El segundo inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Las sesiones se instalarán de lunes a jueves inclusive, a las dieciséis horas... (Interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, ahí hay una propuesta de rectificación, "a partir"-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, "a partir de las dieciséis horas y los -- días viernes, a partir de las diez horas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén a favor de la redacción, que se sirvan expresarlo. Aprobado. El siguiente -- artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 92.- Las sesiones extraordinarias se -- convocarán con ocho horas, por lo menos, de anticipación para -- cualquier día de la semana y cualquier hora del día. Si transcurridos sesenta minutos de la hora para la que fue convocada, no hay la mayoría requerida, no se realizará la sesión y se tomará nota de los concurrentes".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pablo Dávalos. El Honorable Luce -- ro. Si no hubiera ninguna observación, perdón. El Honorable Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: es más gramatical, decir lo siguiente, sólo cambiar la frase intercalada: "Las sesiones --

.../...

extraordinarias se convocarán con ocho horas de anticipación, por lo menos" -entre comas- etc, etc.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Perdóneme, señor Presidente, porque yo debería haber leído a cabalidad todo esto, y no estar preguntando, -pero, me va a perdonar su Señoría. Se contempla el caso, Honorable Trujillo por favor, o alguno de los miembros de la Comisión, de que la Cámara se reúna con mayoría o con un número determinado más de la mayoría, en un momento en que se produce, porque así lo quieren los Legisladores; se contempla el caso, -sí, yo voy explicar por qué hago la pregunta-; si se contempla el caso, ya no sigo adelante; pero si no se contempla el caso, tendré que desarrollar la tesis.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: el diálogo, por favor, le recomiendo.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Perdóneme, señor Presidente. La historia --nos enseña y hubo un hecho histórico que yo lo viví; se produjo el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, sesenta y uno, sí, sesenta y uno; el Presidente de la República tuvo dificultades muy graves en Cuenca, se trasladó a Guayaquil y las dificultades se aumentaron gravísimamente; Quito estaba convulsionada, y los Legisladores nos reunimos por la mañana, nos vinimos acá a nuestro Recinto, hicimos quórum. por la mañana; los problemas que se libraron fueron por la noche, después; pero por la mañana sesionamos; entonces, hay casos de emergencia, ese es un caso de política interna; pero podría darse un caso de emergencia nacional, internacional en que no podemos estar esperando ocho horas, sino que ya los medios modernos, hoy en día, usted prende la radio, la televisión, sabe todo lo que pasa en el mundo. "Presidente de la Cámara convoca para dentro de veinte minutos, una hora, a la Cámara", en un caso de guerra, un conflicto armado, -cómo va a esperar ocho horas, que nos hagan polvo. Yo no estoy de acuerdo con esto; por lo tanto, si la Cámara se llega a reunir pongan ustedes el número de Legisladores que quieran, tantos Legisladores se reúnen y la Cámara está instalada, sin esperar las ocho horas. Esa es mi sugerencia.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Al respecto, señor doctor, usted podría proponer algo que implique una reforma a lo que está redactado?, o una ampliación, un añadido?-----

.../...

.../...

H. AROSEMENA GOMEZ.- Si me dan tiempo pues, puedo redactar aquí.
SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: el doctor Arosemena -- propone que a posteriori, a continuar discutiendo el siguiente artículo, él propondría una ampliación, un añadido a lo que estamos discutiendo. ¿Aceptan ustedes el procedimiento?-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Inclusive para dejar tiempo, yo preferiría hasta mañana; me gustaría hablar con los jefes de bloques; con el Presidente de la Cámara; con el doctor Borja, que representa a un bloque muy fuerte; con el Vicepresidente, que representa a un bloque muy fuerte; con los liberales; con todos, también con los pequeños, también, para tratar de cruzar ideas y proponer una cosa que represente el pensamiento de todos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: pienso que hay un criterio al respecto, y de acuerdo a lo que propone el señor doctor Arosemena, esto podríamos definitivamente aclararlo el día de mañana, luego de que se hagan las consultas por él propuestas. ¿Acepta la Cámara el procedimiento?. Faltan diez minutos, señor doctor, para que termine el tiempo de la Sesión. El doctor Pablo Dávalos.-----

H. DAVALOS DILLON.- Si usted me permite, solamente como una pregunta o punto de orden, como usted lo considere. Había planteado yo una reconsideración al Artículo 65 de la Ley que estamos discutiendo, y considero que sería del caso, mejor dejar para la próxima sesión, para que se discuta, en vista de que ya falta poco tiempo para que termine la sesión de ahora, rogándole que si es que la discusión de la Ley Orgánica va a constar en el Orden del Día, de mañana o cuando sea, se tome en consideración la reconsideración del Artículo 65.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Legislador; yo me permitiría muy comedidamente consultarle al señor Presidente de la Cámara, si el día de mañana va a constar en el Orden del Día, seguir discutiendo lo que tiene que ver con la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

H. BAQUERIZO NAZUR.- En todo caso, sí constaría en el Orden del Día, pero no en el primer puesto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Está respondido, señor doctor. Pasaríamos entonces a conocer el siguiente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 93.- Las sesiones son públicas; no obs-

.../...

.../...

tante, el Presidente o cualquier Representante puede pedir se --
sión reservada". (Interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, punto de orden. De
ninguna manera, hay un criterio propuesto por el señor doctor, -
que va a ser motivo de consulta a los señores Legisladores, el
mismo que será expuesto mañana, para poner a consideración de la
Cámara. Siga, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Las sesiones son públicas; no obstante, el -
Presidente o cualquier Representante puede pedir sesión reserva-
da. Solicitada la sesión reservada, la Cámara o el Plenario de -
las Comisiones Legislativas se constituirán así, y luego de es-
cuchar al proponente, resolverá por votación simple y sin más --
discusión, si continúa la sesión reservada o se conoce el asunto
en sesión pública".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay ninguna observación, respecto al Ar-
tículo 93, se da por aprobado. Artículo 94, señor Secretario.---

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 94.- Lo ocurrido en las sesiones reser-
vadas no podrá divulgarse por ninguno de los asistentes a ella,
y quien violare esta prohibición quedará incurso en la pena de -
descalificación, si es Representante, o de cancelación si es ser-
vidor público, sin perjuicio de las otras sanciones prescritas -
en las Leyes Penales".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hubiera observación al Artículo 94, es-
tá aprobado. Artículo 95, el último.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 95.- Las sesiones son ordinarias y du-
ran cuatro horas, contadas desde su instalación; pueden prolon-
garse por cualquier tiempo siempre que no pasen de la hora veint-
ticuatro, por resolución de la mayoría, y hasta después de esa -
hora, por resolución de las dos terceras partes. Las sesiones Ex-
traordinarias durarán el tiempo necesario para agotar los asun-
tos materia de la convocatoria, pero en ningún caso más de las -
cuatro horas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una observación del Diputado Márquez More-
no.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Aquí tenemos una cuestión que acabamos de --
nuevo de aprobar; un motivo de descalificación; sin embargo, en -
el Artículo 81, dice dos causas: la suspensión y la aceptación -
del cargo; sin embargo, aquí tenemos una tercera inquietud, señor

.../...

.../...

Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En qué parte, es la que usted hace referencia, señor Legislador.-----

H. MARQUEZ MORENO.- En el noventa y cuatro, que fue aprobado.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, señor.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Desde luego, no voy a pedir que se reconsidere, sino para demostrar que esta leycita, es más o menos, como la nariz del diablo de Huigra, "Lo ocurrido en las sesiones reservadas, no podrá divulgarse por ninguno de los asistentes a ella, y quien violare esta prohibición, quedará incurso en la pena de descalificación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no pide la reconsideración, señor Diputado, no tiene objeto su intervención. Sobre el Artículo 95, Diputado Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente, señores Legisladores: - el segundo inciso indica lo siguiente: "Las sesiones extraordinarias durarán el tiempo necesario para agotar los asuntos materia de la convocatoria, pero en ningún caso, más de las cuatro horas; esto es contradictorio, empatando con lo que ha dicho el doctor Arosemena, porque pueden haber materias de tanta importancia que necesitan de cinco, seis, o siete horas. En todo caso, yo pienso que las sesiones extraordinarias tienen que seguir el mismo procedimiento que las ordinarias; es decir, por votación podría alargarse una hora o podrían durar seis, siete, ocho horas; y me permitiría someter a consideración de la Cámara, el inciso con la siguiente redacción: "Las sesiones extraordinarias durarán el tiempo de las ordinarias y pueden prolongarse siguiendo el procedimiento señalado para las ordinarias, si así se requiere, para agotar el asunto o asuntos materia de la convocatoria". Simplemente un criterio.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún comentario respecto a lo propuesto por el señor Diputado Caicedo?. Está apoyado; entonces, le ruego señor Secretario, leer el inciso, de acuerdo a la propuesta de reforma formulada por el Diputado. Señor Diputado, le ruego tenga la amabilidad de hacer llegar a la Secretaría, lo que usted ha propuesto.-----

H. CAICEDO ANDINO.- "Las sesiones extraordinarias durarán el tiempo de las ordinarias, y pueden prolongarse siguiendo el procedi--

.../...


.../...

miento señalado para aquéllas, si así se requiere, para agotar -
el asunto manteria de la convocatoria".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hubiera otra observación, los señores -
Legisladores que estén de acuerdo con el primer inciso y el se--
gundo reformado por el criterio del Diputado Caicedo, les ruego
se sirvan levantar la mano. Aprobado. Como el tiempo de la Se --
sión ha concluído, queda clausurada la Sesión del día de hoy.---

- VI -

El señor Presidente Encargado, levanta la Sesión, siendo exacta--
mente las 21h15.-----



Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur,
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Gonzalo Callejas Chiriboga,
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva,
PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Mag/.